



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL14-15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDES-PRESIDENTE:**

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DON ADOLFO MIGUEL PÉREZ ACOSTA.  
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.  
DOÑA MARIA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.  
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.  
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.  
DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ.  
DOÑA ANA BELÉN LEÓN MARTÍN.  
DON ANTONIO ROCHA QUINTERO.  
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ.

**NO ASISTEN:**

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

PEDRO JUAN MIGUEL MARTÍN HERNÁNDEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 30 de noviembre de 2015, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto y la Interventora Municipal, Doña Montserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos.

Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Buenas tardes, vamos a comenzar el pleno, abrimos la sesión y antes de continuar queríamos pasar a la votación de tres puntos de urgencia que debido, a que la documentación ha llegado un poco tarde, nos hemos visto obligados a proponerlos de esta forma. El primer punto es el referido a un reconocimiento extrajudicial de crédito, el segundo es la modificación



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario y con suplemento de crédito y el tercero es la auditoría de gestión para el Fondo Canario. Pasamos a votación de estos tres puntos de urgencia.

El Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, seis del Grupo Municipal Unión Bagañeta y uno del Concejal de Izquierda Unida del Grupo Municipal Mixto y tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Concejal del Partido Popular del Grupo Municipal Mixto, declarar urgentes los asuntos expuestos.

Continúa la sesión, comenzando por el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PL10-15 DE 30 DE JULIO DE 2015.**

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del acta de la sesión PL10-15 de 30 de julio de 2015, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ SOBRE CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“Carlos M. Gómez, concejal de Izquierda Unida Canaria, Los Verdes, Unidad del Pueblo, Alternativa Republicana, adscrito al Grupo Mixto del Ayuntamiento de Tazacorte en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN**

*Banco de Tierras Municipal*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El banco de Tierras es un proyecto que pretende promover el uso de la tierra, haciendo labores de financiación, dinamización y mediación entre personas propietarias de fincas y aquellas otras que necesitan tierras para llevar a cabo sus proyectos. Se trata de un servicio gratuito que pretende movilizar los terrenos “sin trabajar” existentes en el municipio que sean utilizados con finalidades agrícolas, ganaderas y de compostaje.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

Esta iniciativa proporcionará un servicio de intermediación, poniendo en contacto a propietarios de terrenos, con personas que las buscan para trabajarlas. De esta manera el propietario puede "arrendar" sus fincas en condiciones ventajosas, ya que, se garantiza la devolución de la finca, sin alteración de lindes, tras la finalización del periodo arrendado, que se refleja en el contrato. Además el servicio garantiza el cobro del precio pactado entre el arrendador y el arrendatario, fijado en el contrato.

Se contará con un registro administrativo de carácter público, que se creará por el Ayuntamiento, con la finalidad de fomentar el arrendamiento de las tierras aptas para la explotación agrícola. A través de este registro cualquier persona podrá asumir el compromiso de explotar las mismas mediante acuerdos que fijen voluntariamente las partes, bien como arrendador, bien como arrendatario. El Banco de Tierras también debe ofrecer asesoramiento jurídico y redacción de contrato de arrendamiento. Gestión, intermediación, seguimiento de todo el proceso y arbitraje en caso de resolución de problemas.

Además, el Banco contará con los elementos mecánicos y aperos necesarios para el acondicionamiento de los terrenos y debe prestar la financiación adecuada para la puesta en funcionamiento de dichas tierras (riegos, aguas, semillas...)

Los elementos fundamentales que enmarcan la presente propuesta debemos relacionarlos con la preocupante situación actual de desempleo en el municipio y la existencia de un enclave natural de gran valor medioambiental generalmente potenciador de nuevos empleos, asociados al incremento de la actividad económica en sectores productivos, agrícolas, así como arrastre sobre otros sectores.

Los objetivos fundamentales de esta iniciativa son evitar el abandono y/o la falta de cultivo de tierras susceptibles de explotación agrícola, facilitar el relevo generacional y generar nuevos puestos de trabajo y evitar la pérdida de éstos, la reinserción laboral de personas en riesgo de exclusión.

A título de ejemplo puede incluirse huertas de ocio o solidarias, huerto parques, estrategias de comercialización directa, agricultura ecológica, transformación de productos, actividades educativas y turísticas relacionadas con la huerta, actividades de formación, estudios e investigación.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS**

1. Creación del Banco de Tierras municipal para movilizar los terrenos "sin trabajar" existentes en el municipio y que sean utilizados con finalidades agrícolas, ganaderas y de compostaje.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

2. Dotar al mismo de la financiación necesaria para su puesta en funcionamiento, con la incorporación en los presupuestos municipales de los próximos tres años (2016-2018) del crédito necesario, 24.000 € anuales, para garantizar este proyecto a largo plazo.

En Tazacorte, a 9 de noviembre de 2015.

**CARLOS M. MARTIN GÓMEZ**  
Concejal de Izquierda Unida Canaria, Los Verdes, Unidad del Pueblo,  
Alternativa Republicana"

**Abre el debate el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo que:** El Sr. Concejal tiene la palabra para si quiere defender la moción.

**Toma la palabra el edil del Grupo Municipal Mixto Don Carlos Miguel Martín Gómez, diciendo que:** Si, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, esta moción debe suponer un primer paso en el intento de generar actividad económica en el municipio y empleo, con derechos y condiciones dignas para el sector primario y sobre todo bajo el paraguas del Ayuntamiento. La agricultura ha supuesto una salida para muchos desempleados y desempleadas en nuestro municipio, pero se trata nada más que de eso, una salida, y las estadísticas así lo confirman, ya que no se ha visto reflejada en nuevos contratos que se hayan registrado, con la consiguiente pérdida de derechos laborales y sociales que supone trabajar en economía sumergida,. Todos ya conocemos que, sobre todo en el plátano y demás se trabaja como se trabaja. Quisiera hacer una mención que el Parlamento de Canarias ha aprobado por unanimidad una proposición no de ley, en la que insta al Gobierno canario a ampliar el número de comedores escolares ecológicos y a otros centros educativos públicos. También se pretende hacer llegar este proyecto a centros educativos privados y concertados y ampliarlo a centros públicos en el ámbito social, socio-sanitario y sanitario. En este proyecto se aboga por reforzar el trabajo de los productores locales en cada una de las islas, me refiero al proyecto del Gobierno de Canarias. Todo esto debe estar coordinado desde ICA (Instituto Canario de Consumo y Alimentación). Si desde el banco de tierras logramos activar canales cortos de comercialización de los productos estamos ante un proyecto que a medio plazo, a corto también, puede generar un nicho importante de creación de empleo digno. Por todo ello si les pido el apoyo a este proyecto que tiene futuro porque en otros municipios se ha llevado a cabo y está teniendo muy buenos resultados, eso sí con la financiación pública, porque hoy en día ningún parado puede ir, como les digo, a ningún banco a pedir dinero porque se le cerraran todas las puertas, entonces es la institución, el Ayuntamiento el que tiene que generar esa financiación para poner en producción estas tierras. Por ello le vuelvo a pedir el apoyo, el apoyo a este proyecto. Muchas gracias.

**Toma la palabra Don Vicente Méndez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que:** Muchas gracias S. Alcalde. Desde el Grupo Socialista, ya adelanto que va a contar con el apoyo para la moción, nos parece un primer paso



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

interesante, no tenemos muy claro que sea un nicho de ocupación y una salida laboral importante, pero desde luego es un primer paso que va en la dirección, en una dirección interesante. Echo de menos algunas cosas en la moción y me voy a permitir comentártelas, por ejemplo, el crédito necesario, esos 24.000€ anuales durante tres años parece algo razonable pero en la moción no encuentro ninguna justificación. ¿Por qué 24.000 y no 20? O ¿Por qué 24 y no 30? Es algo que echo un poco de menos y me hubiera gustado también encontrar alguna medida respecto de cómo se va a gestionar y sobre todo también, a publicitar, es decir, no basta solo, supongo, que con la creación del registro para que los propietarios, en este caso, y las personas interesadas en utilizar sus tierras entren en contacto, solo por el mero hecho de crear el registro, no encuentro ninguna alusión a eso. En fin, nada más. Gracias.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, diciendo que:** Si, buenas tardes a todos. Como bien decía Vicente, lo primero que echamos en falta dentro de la moción es si realmente en Tazacorte dispondríamos de esas tierras necesarias para poder crear un banco de tierras, no sé si es preciso el dato que nos han dado en la Oficina Técnica, pero creo que estamos entre el 0,89 y el 1% de terrenos libres para poder cultivar, no sé si es el dato correcto, pero si el que a nosotros nos han dado desde nuestra Oficina Técnica. Si sabemos, por otra parte, como también decía Carlos, de que es un proyecto que se ha puesto en marcha en otro municipio, hay un municipio de la isla, concretamente Mazo, donde se ha puesto en marcha, un municipio con grandes cantidades de terrenos para añadirlo, y si tenemos conocimiento, porque nos hemos puesto con ello, en las dificultades que se han encontrado que es llegar a un concierto con la Seguridad Social de aquellas personas que acceden a ese banco de tierra, de la comercialización, que ellos si tienen el mercadillo del agricultor y así y todo han tenido dificultades y que ese proyecto que en su municipio nació por allá por el 2011, 2012; hoy día ya se ha quedado sencillamente en lo que es la intermediación y el asesoramiento a aquellos jóvenes, personas que si querían dedicarse a este tipo de actividades. Por lo tanto si le vamos a decir desde nuestro grupo que si enfocase usted la moción referida a esa intermediación y asesoramiento necesario para emprender este tipo de acciones, estaríamos dispuestos a votarle que sí, pero no a un banco de tierra tal como lo expone donde, como bien decía el compañero, ya hace usted unos cálculos de un dinero que hay que poner presupuestariamente, hay dentro del presupuesto existe dinero para el asesoramiento a la emprendeduría en general, y ya le digo, si nos parece loable la actitud de emprender acciones que fomenten el empleo, pero creo que tendríamos que matizarlas mucho mas y la solución del banco de tierras en un municipio como el de Tazacorte con el terreno que tenemos a disposición de ese posible banco, si los datos que me han dado no son erróneos, creo que no nos llevaría a buen puerto. Por lo tanto, le mantenemos la propuesta que si valora el tema de la intermediación y el asesoramiento estaríamos con usted, de lo contrario tal como la presenta votaríamos que no a la moción.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Dice Don Carlos:** Bueno, lo de los 24.000€ no es al azar. Le diré que para poner en producción una fanega de tierra con goteo pueden hacer falta unos 8.000€. Estamos hablando de poner en producción anualmente dos fanegas y media de tierra, los otros 4.000€ sería para dotar el banco de tierra de los mecanismos, los medios mecánicos necesarios para ello. Yo no sé, el 1% pero ¿de qué cantidad de tierra estamos hablando?, porque el 1% de cien fanegas es una fanega, pero de 500 fanegas son cinco fanegas, entonces, solo basta con salir de Tazacorte hacia la costa y comprobamos que hay tierra útil para la agricultura. ¿Qué pasa? Que no solo basta con la intermediación, hace falta financiación. Yo sé que hay muchos problemas y muchos escollos en el camino, pero hay que solventarlos por el bien de los ciudadanos que están parados y que necesitan, unos reciclarse para volver a la senda del trabajo y otros para incorporarse a la actividad laboral, sin los 24.000€ esto no tiene sentido, ninguno, porque de las tierras que estamos hablando son tierras que carecen de los medios necesarios para ponerlas productivas, entonces sería estéril. Yo creo que reformularlas no tiene sentido, le diré que en Granadilla, por ejemplo, si se ha hecho y se ha buscado subvenciones aparte para dotarlas. ¿En los presupuestos? Yo entiendo que hay dinero público para ello y le pongo un ejemplo, se sigue año a año presupuestando la plaza de aparejador, voy a dar el nombre, de Aroldo por ejemplo, que ocupaba Aroldo, estamos hablando de treinta y tantos mil euros, año a año se sigue presupuestando y yo entiendo que tenemos una oficina técnica bien dotada, como para un Ayuntamiento de diez mil habitantes, ahí hay dinero para esto. Y si no le abrimos oportunidades a la gente, estaremos cerrando lo que es el camino económico o la diversidad económica. Se puede, si hay dificultades a la hora de vender, pero ya le he dicho que el Gobierno de Canarias tiene una proposición no de ley para los comedores escolares, si empezamos a trabajar solo en agricultura ecológica lo tenemos, porque yo conozco, tengo compañeros que están exportando sus verduras y sus frutas a Lanzarote, Las Palmas, a los hoteles, que es lo que está demandando ahora mismo, y se vive, de vive dignamente con una fanega, con menos incluso en huertas, entonces, no creo que sea un proyecto ni una utopía ni que Tazacorte, pues Tazacorte tiene lo que tiene, y tiene muchos parados, yo creo que si empleamos el dinero público. Voy a hacer más las palabras del Sr. Alcalde cuando tomó posesión que nombró el libro de Alberto Garzón, hay alternativa y la alternativa la daba con el dinero público, cierto, y sin el dinero público no vamos a hacer nada, no vamos a generar empleo, por eso si les pido el apoyo, el apoyo financiero a este proyecto. ¿Qué habrá que trabajarlo? Si. El proyecto, esto es un esbozo, se puede trabajar y se debe trabajar por el bien de los ciudadanos, por eso si les repito que cambiarlo solo para la intermediación no es necesario, es nacer un proyecto estéril, hace falta financiación y mas en este pueblo y mas con los bolsillos de los vecinos vacíos, entonces yo no voy a presentar una moción estéril y por eso si la voy a seguir manteniendo tal cual esta. Muchas gracias.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que:** ¿Hay mas intervenciones sobre esto? Pasamos a votación. Nosotros mantenemos la propuesta teniendo en cuenta las averiguaciones que hemos hecho al respecto de estas cuestiones, aquí en La Palma por ayuntamientos que ya la han puesto en práctica. No obstante, la idea merece la pena analizarse y estudiarse a fondo a ver si



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

conseguimos financiación por otro lado, pero el Ayuntamiento ahora mismo no está en condiciones de hacer esto en este plan porque ya ha fracasado en otros sitios de esta manera.

**Manifiesta Don Carlos:** Un inciso, un ejemplo que se puede encontrar en internet es el Valle del Jerte y ha funcionado muy bien y anualmente se fueron incorporando catorce personas a ese banco de tierras, empezó siendo municipal y se pasó a un consorcio que lo ha gestionado y lo sigue gestionando y es ejemplo a seguir, y sigo diciendo que sería, no voy a decir una torpeza, pero sería un paso atrás no ir abriendo posibilidades económicas a los ciudadanos y de nichos de empleo. Muchas gracias.

**Expone Don Adolfo:** Una aclaración breve, mencionabas que efectivamente nos ponemos en coche y vemos terrenos baldíos, que tienen titulares, propietarios, luego esa primera parte de la intermediación no es baldía, es necesaria ver si esos propietarios están dispuestos a ceder, habría una intermediación y luego tendría que haber un asesoramiento con aquellas personas que estén dispuestas a iniciar el banco de tierra para ver qué tipo de cultivos serían necesarios, porque además necesitan agua, todos sabemos cuál es el sistema de riego, no es instalar el sistema de goteo o a manta o aspersión, es disponer del agua suficiente para poderlo hacer. Ya te digo, nosotros antes de decidirnos, hablarlo, después de leer y analizar la propuesta que presentaba Carlos Martín en nombre del Grupo Mixto, pues nos hemos puesto en contacto con ese otro Municipio de la Palma que además tiene fondos europeos concedidos para llevar un banco de tierra, y esa iniciativa, que ellos disponen de un mercadillo del agricultor, se topaba con el concierto con la Seguridad Social de las personas que habían accedido al banco de tierra y ellos disponiendo de ese mercadillo municipal tenían problemas de comercialización y ese banco de tierras del municipio de Mazo, que es quien lo ha llevado en La Palma ningún otro municipio, hoy día se ha quedado sencillamente, en intermediación y asesoramiento porque no se hace responsable municipalmente de que esas personas tengan su puesta en marcha en la Seguridad Social y tengan reconocido la posibilidad de comercializar esos productos que generaban ese banco de tierra. De todas formas te digo, no sé el 1% cuanto terreno es, Tazacorte creo que es el Municipio más pequeño de la Isla de La Palma, no creo que haya tanto terreno baldío para llegar a fanegadas de cultivo, no lo sé, igual estoy equivocado, los datos del 0,89 al 1% son datos que me dan los técnicos municipales, no sé realmente si es verdad y yo quiero creer que serán los datos de aquellas fincas que no están dadas de alta como cultivos, es decir, como tú dices pueden haber fincas que ahora mismo puedan estar abandonadas, que no produzcan lo que producían antaño pero que, vamos, en ese caso también te encontrarías con la posibilidad de si el propietario estaría dispuesto a ir al banco de empleo. Luego creo que no sería baldío empezar ese proyecto con esa intermediación, con ese acercamiento a propietarios emprendedores y luego ya verlo. En cuanto a dotación económica, si el movimiento existe y es viable, con nosotros podrá contar, pero ahora mismo la moción tal como está presentada nos mantenemos en el posicionamiento que teníamos y sencillamente no se trata porque no veamos que pueda ser una salida,





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

sino que creemos que en este municipio concretamente no disponemos de los terrenos necesarios para llevar a cabo una iniciativa de este tipo.

**Dice Don Carlos:** Si, los terrenos tienen propietarios, pero la circunvalación, por ejemplo, los márgenes pertenecen al Gobierno de Canarias. Un problema es el agua, es un escollo, lo que hay es que trabajarlo. Vamos a ver, contratar el Ayuntamiento un peón de obras le puede costar anualmente en torno a los 20.000€ por un año, es decir, con 24.000€ estamos hablando de contratar un peón de obras un año y tres meses, ¿porque no intentarlo? No se va a perder nada porque no se va a perder dinero público, es decir, el dinero público va a ser reembolsado, si no funciona el dinero va a estar ahí, quedará en las arcas municipales, pero si funciona se generan puestos de trabajo, y ya le repito, en los presupuestos, en el capítulo de gastos de personal está tanto el aparejador como un técnico jurídico que ya hacen unos 80.000€, si se busca rascando de aquí y rascando de allí hay dinero. Por intentarlo, hacer un esfuerzo yo creo que no cuesta nada, para eso estamos aquí para hacer esfuerzos y para trabajar lo indecible y vuelvo a repetir, se habla, la gente se llena la boca con la emprendeduría, pero ¿quién es emprendedor? Emprendedor es quien tiene en el banco 10.000€, porque a ver, ¿quién emprende un negocio con 0€? Nadie. Entonces sigo manteniendo que el dinero público está para esto, esta para crear empleo y si con estos 24.000€ creamos tres puestos de trabajo llamémoslos callados porque habrá dado sus frutos. Mazo se ha mantenido en la Isla, no ha entrado en el tema del cultivo ecológico, porque el cultivo ecológico tiene más salidas, y se puede, los hoteles están demandándolos y vuelvo a decir, activando desde el banco de tierras los canales cortos de comercio y los canales cortos de comercio no es salir de aquí a la tienda más cercana, se puede hacer a nivel de Canarias, porque empaquetar verduras y estar al otro día en otra Isla es factible, es posible y es real e intentarlo no cuesta nada, vamos a ver, si fracasa pues el dinero va a estar ahí, no se va a mover y a final de año se puede destinar a otros fines. Pero ya le digo con solo tres personas, tres personas al año que logremos que entren en la vida laboral habremos triunfado. Muchas gracias.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente:** Después de escuchar el debate vamos a proceder a la votación en los términos que hemos expresado.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por cuatro votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y seis votos en contra del Grupo Municipal Unión Bagañeta, no aprobar la Moción anteriormente transcrita.

**3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO Y DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS PARA LA ACADEMIA MUNICIPAL DE MÚSICA, LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y LA GESTIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUSICAL DEL MUNICIPIO Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA DE SAN MIGUEL DE TAZACORTE.**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El grupo mixto en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, formado por el Partido Popular e Izquierda Unida, junto con el Partido Socialista, al amparo del art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen al Pleno de esta Corporación, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN**

Podríamos decir, que la cultura es un modo de representación colectiva de nuestra sociedad y que en parte, define nuestro modo de vida. Así, uno de los parámetros socio-culturales más importantes y reconocidos de nuestro pueblo es, sin duda, la música, que ha sido siempre compañera de los Bagañetes, desde sus albores hasta nuestros días. La música está ligada directamente a nuestra historia, a nuestro arte, a nuestras tradiciones, es decir, forma parte inseparable de nuestra cultura. Por esta razón, debemos conocerla, apreciarla y cultivarla integrándola en nuestra sociedad, facilitando su acceso a nuestros jóvenes para no perder nunca este patrimonio cultural que nos ha caracterizado y nos sigue caracterizando, aunque hoy, no estemos en nuestros mejores momentos por circunstancias sobrevenidas.

Lo más importante, es garantizar a nuestros jóvenes el acceso a la música, poder ofrecer desde nuestro municipio el aprendizaje musical necesario para quienes quieren crecer con este arte. La educación musical estimula todas las facultades del ser humano: abstracción, razonamiento lógico y matemático, imaginación, memoria, orden, creatividad, comunicación y perfeccionamiento de los sentidos, entre otros. Por ello es tan importante garantizar desde la Administración local el perfecto funcionamiento de la Academia Municipal de Música, para poder dar respuesta a los vecinos que han decidido que la música forme parte de sus vidas para luego hacer que su música, también forme parte de las del resto de Bagañetes.

En estos momentos, tanto la Academia Municipal de Música, como la Banda Municipal de Música de nuestro municipio, son gestionadas a través de un convenio firmado por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Asociación de Amigos de la música de San Miguel de Tazacorte, con fecha 3 de Marzo de 2015, con un periodo de vigencia de un año y prorrogable siempre que las partes así lo acuerden.

Este convenio, que surgió para dar respuesta a la imposibilidad legal de contratar, por parte del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte a los profesores y/o directores correspondientes para que tanto la Academia como la Banda Municipal de Música siguieran funcionando y dando respuesta a las necesidades municipales. Este convenio es claro en cuanto al objeto del mismo, garantizando por las partes, la promoción cultural a través del arte de la música



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

desde la más temprana edad, impulsar el desarrollo de la Banda Municipal de Música, coordinar las actividades de la Banda Municipal de Música, lograr la formación musical de sus integrantes, organizar, potenciar y coordinar la Academia Municipal de Música para la enseñanza de todos los ciudadanos que lo deseen, organizar y participar en actividades culturales y festivas de cualquier índole y fomentar el conocimiento y el aprecio de las manifestaciones musicales entre los ciudadanos.

Por y para ello es tan importante renovar este convenio, manteniendo la aportación económica subvencionada a la firma del mismo y garantizar así el correcto funcionamiento de los servicios comprometidos en este convenio por las partes. La renovación y el compromiso entre las partes debería ser por un periodo no inferior a 5 años, para garantizar por un lado la independencia de la música con la política y de otra parte, los resultados de un proyecto, que como la formación musical, tiene sus mejores resultados a largo plazo y no a un año vista.

La presente moción pretende unificar objetivos, independientemente de las formaciones políticas que conforman esta corporación Municipal y trabajar todos de la mano por la música, garantizando así, la labor de la Academia Municipal de Música durante los próximos 5 años, para que los buenos resultados nos garanticen una Banda Municipal de Música como hemos tenido y como merece Tazacorte.

Por todo lo expuesto, el Grupo Mixto y el Partido Socialista, en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, proponen al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**-PRIMERO.** La incorporación en los presupuestos municipales para los próximos 5 años (2016-2020), de la partida presupuestaria necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la Academia Municipal de Música, la banda Municipal y la Gestión del Archivo Histórico Musical del Municipio.

**-SEGUNDO.** Que se renueve el convenio entre el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte con la Asociación de Amigos de la Música de San Miguel de Tazacorte por un periodo no menor a 5 años (2016-2020), que garantice los buenos resultados de un proyecto a largo plazo como es la formación musical.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 9 de Noviembre de 2015

El Portavoz del Grupo Socialista

El Portavoz del Grupo Mixto

Vicente Méndez Gómez

Antonio Rocha Quintero"



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Abre el debate Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo que:** El Sr. Concejal tiene la palabra.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto, Don Antonio Rocha Quintero, diciendo que:** Muchas gracias Sr. Alcalde Presidente, muy buenas noches a todas y a todos. Bueno, la moción que presentamos tanto el Grupo Mixto como el Grupo Socialista tiene como fin garantizar la finalidad de algo que entendemos que es prioritario e importante para el municipio como es la gestión de la banda municipal y la academia municipal de música. ¿Y por qué hacemos esta moción? Pues mire, nosotros entendemos que un proyecto como el de la asociación de músicos en Tazacorte es un proyecto a largo plazo y los que entienden de música, y no me considero que entienda de música, pero con la gente que hemos hablado que si entiende de música nos garantiza que poder garantizar que ese trabajo tiene un buen resultado, pues necesita, como mínimo, cuatro o cinco años para poner el resultado encima de la mesa y saber que ese trabajo de años ha conseguido crear músicos jóvenes en Tazacorte, y por eso nuestro interés en traer aquí una moción que lo que queremos garantizar es la creación de esas garantías para que la asociación de música pueda dotar a Tazacorte de los medios necesarios para que volvamos a tener una fantástica banda de música y que nuestros niños puedan ir a la academia y en cuatro años saber música. Y también, porque entendemos que lo mas garantista para que este proyecto salga adelante, no es otra cosa, que desvincularlo de la vida política, es decir, cuando tenemos un proyecto a largo plazo, a cinco años, según la asociación, y somos los políticos los que cada año tenemos que decidir, porque al fin y al cabo no dejar de ser una decisión política, si volvemos a firmar un convenio, renovamos o no renovamos, estamos vinculando la política directamente con la música y entendemos que la mayor garantía que puede tener la asociación y la música en Tazacorte es la desvinculación absoluta con la política, y la firma de un convenio plurianual por cinco años nos libra de una legislatura, es decir, da igual el color político que gobierne en Tazacorte y las decisiones políticas para que la música siga viva y la gestión de la academia y de la banda de música no dependa de decisiones políticas. Por eso, lo que traemos a este pleno para su debate y acuerdo no es más que tomar un acuerdo de pleno, que nos comprometamos, que se comprometa el grupo de gobierno a mantener una subvención plurianual durante cinco años en sus presupuestos, como lo ha venido haciendo durante tantos años pagando a los profesores, no es nada más que venga de fuera, y que con ese acuerdo de mantener en los presupuestos esa partida presupuestaria plurianual de cinco años, pues también se acuerde renovar el convenio también plurianual por cinco años. De esta manera, como decía, entendemos que es la forma más garantista para que la música se independice de la política y que Tazacorte siga siendo referente en la música en los próximos años. Muchas gracias.

**Toma la palabra Don Vicente Méndez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que:** Muchas gracias Sr. Alcalde, solo quería poner énfasis, poco que añadir a lo que ha dicho el compañero, hacer énfasis en dos cuestiones, creo que el día de la reunión que tuvimos, digamos, con la directiva de la asociación, quedó claro que todos los grupos políticos que forman parte de esta



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

corporación estábamos, con ciertas discrepancias, estábamos de acuerdo que era la forma de llevar adelante la música en el municipio, creo que llegamos a un cierto consenso, y creo que la moción refleja perfectamente el sentir de aquella reunión. Si me interesa hacer énfasis en dos cuestiones que ya el compañero adelantó: la primera de ellas desvincular, con la moción se pretende desvincular totalmente la asociación de cuestiones políticas a través de ese plazo de cinco años que supera una legislatura y por tanto, queda claro que no va haber, digamos, una contaminación política de la asociación, yo creo que es muy positivo, esta moción es muy positiva para el municipio, para la cultura y para la música en particular. Muchas gracias.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, diciendo que:** El posicionamiento de nuestro grupo es que, en primer lugar, nos extraña que tanto dentro del Grupo Mixto el representante del PP o los representantes del PSOE que han firmado un convenio, no hace ni siquiera un año, la segunda modificación del convenio se hizo en Mayo y estamos en Noviembre, no hace ni siquiera un año se firmó un convenio, ya hoy traigan a un pleno una propuesta de ampliación o de la vigencia, más que la ampliación, de la vigencia de dicho convenio con la asociación de música San Miguel. También, por otra parte, el representante de Izquierda Unida, recuerdo de verlo en la hemeroteca, defendiendo a los trabajadores que en aquel momento eran falsos autónomos y que nos van a acarrear consecuencias que van a tener también repercusión en el presupuesto de este ayuntamiento por sentencia del juzgado. Los presupuestos municipales son anuales, por mucho que queramos, por mucho que queramos los grupos políticos de todas las administraciones publicas los presupuestos se hacen anualmente y la vigencia de esos conciertos normalmente se pone anual prorrogable, en el que tenemos suscrito ni siquiera dice eso, ni siquiera lo dice, Yo creo que en esa reunión, en esa reunión que propuso la asociación musical y que como bien decían anteriormente estábamos todos los grupos políticos, empezamos a dar pasos con dicha asociación, junto con ellos, para ver las formulas que teníamos de que siguiese existiendo y yo no sé porque se presupone que trabajando anualmente ese convenio no perdurará dos, tres, diez, quince o los años que sean; yo no veo la necesidad de que el convenio tenga tasados una cantidad de años que podríamos determinar en cinco, en siete, en lo que consideremos, porque claro, yo si he visto convenios firmados e incluso por administraciones supramunicipales, donde se firman convenios de carreteras u otro tipo y luego cuando el presupuesto del ejercicio en curso no lo permite se va al suelo el convenio. Por eso si creo que es conveniente que todo este tipo de convenios o actuaciones sean anuales, pero sean anuales no solo porque sea la música, sino que sean anuales porque es el trato que le damos al resto de escuelas. Existe una escuela de teatro que también fue una opción que se creó en la legislatura anterior y que consideramos que es viable y que se puede llevar, y también es anual, no decimos no pues eso para que no desaparezca lo hacemos a cinco años, o el resto de asociaciones o entidades deportivas de este municipio que los tratamos anualmente. Yo creo que la música siempre ha tenido consideración por todos los grupos políticos que han estado gobernando en este ayuntamiento, siempre ha existido la banda de música, incluso cuando no éramos ni siquiera



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

ayuntamiento, éramos un pago de Los Llanos, había banda de música aquí, por la labor de los músicos, si no hay músicos no va a haber banda y de la gente que está a su alrededor, los colaboradores, por lo tanto, nuestro grupo si estamos por la labor que hemos emprendido en los últimos tiempos, reunirnos con la propia asociación, se determinó la representación de todos los grupos políticos, sin tener en cuenta la composición del Ayuntamiento ni nada, sino todos y buscar soluciones como se están buscando para que en los presupuestos municipales de cada año vaya la partida presupuestaria necesaria para que tenga continuidad dicha asociación y creo que legalmente es lo mas ético, y nosotros no podemos determinar en ningún momento cual será la estructura económica del 2017, del 2018, del 2019, del 2020. Si llegamos a cinco años, no sabemos siquiera como actuaran los gobiernos supramunicipales, si seguirán creando leyes limitadoras del presupuesto por nuestro estado económico, o por el contrario aparecerán dineros que podrán subvencionar este tipo de actuaciones, luego todos esos factores si nosotros ese convenio lo llevamos anualmente podemos recogerlo en la vigencia de esa anualidad, y no podremos ir más allá de lo que puede ser un convenio, que si que nosotros en cinco años vamos a mantener estos presupuestos y estas cantidades y luego vemos que año a año o lo podemos aumentar porque hemos mejorado económicamente y podemos aumentarlo o va a ver que reducirlo porque económicamente no podemos sostenerlo con la partida que tenemos. Creemos en la anualidad, creemos en la vigencia del presupuesto como con el resto de asociaciones y entidades de este municipio y lo que es mejorar el convenio existente sí, sí, creo que se puede mejorar, se puede mejorar porque en esa reunión de la cual hacíamos mención anteriormente, ya vimos cosas en las que se podía mejorar y si creo que se puedan mejorar porque, entre otras cosas, en esa reunión convocada por la propia asociación con una especie de disolución planteada por ellos mismos, no por el grupo de gobierno, en esa reunión ya vimos la posibilidad de que todos los grupos políticos estuviésemos representados en esas asambleas, sin voto pero con voz, y viendo las posibilidades de generar la partida necesaria para que siga existiendo esa asociación, con lo cual no creo, no creo, que el que lo hagamos a cinco años, a seis o cinco años, concretamente, que es lo que propone la moción no sea más viable que hacerlo por anualidad dentro del periodo que tiene vigencia el presupuesto y manteniendo la opción de vernos en esas asambleas de la propia asociación y buscando soluciones, como ya, de hecho, se están buscando de cara al presupuesto de 2016. Por lo tanto, la posición de nuestro grupo es hacer el convenio prorrogable anualmente, firmar el convenio, ahora mismo el que tenemos ni siquiera habla de esa posibilidad, mejorar el convenio que tenemos pero haciéndolo que aparezca esa condición de prorrogable anualmente, siempre y cuando tanto la asociación que forma parte de ese círculo como todos los grupos políticos que estamos representados en esa asamblea lo estimemos conveniente. Por lo tanto, ya le digo, vamos a votar no a la moción porque creemos que la mejor manera de funcionamiento es ir dotando dentro del presupuesto anual la partida necesaria para el funcionamiento de dicha asociación.

**Dice Don Antonio:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Pérez, mire, empezando por el principio, dice que le extraña que después de haber firmado un convenio hace unos meses traigamos hoy una moción al pleno, pues mire la traemos porque,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

como decía antes, es el momento de hacer los presupuesto para el año 2016 y por eso viene la moción ahora, porque hay que garantizar esa partida presupuestaria para la asociación de amigos de la música. También decía usted que las consecuencias jurídicas por las que tiene que pasar ahora las arcas municipales para pagar las indemnizaciones era por los contratos de falso autónomo, yo no sé si usted no quiere o no puede entender realmente porque es la sentencia que se le manda a este Ayuntamiento a indemnizar a los ex trabajadores, pero no es por los falso autónomos, es por los contratos fraudulentos del año 99, y usted sabe quien los hizo, entonces no hable usted lo que no es y no diga que la sentencia judicial es por ser falso autónomo, porque la diferencia de lo que se le paga a un trabajador y a otro es por los años que lleva contratado, no porque sean falso autónomo porque si fuese por falso autónomo cobrarían los dos lo mismo, así que por eso no es. Yo le pido que no mezcle las cosas cuando no haya que mezclarlas y que se aclare usted que es lo que tiene que pagar el Ayuntamiento y porque viene esa indemnización a los trabajadores y no es por los falsos autónomos. Mire, claro que los presupuestos son anuales, pero claro que puede haber un acuerdo plenario del grupo municipal para garantizar durante cinco años que se va a meter en el presupuesto esa partida presupuestaria. Si usted hoy pudiera contratar a dos profesores de música y directores de la banda, ¿los contrataría por un año? Porque si no los contrata por un año, tendría usted que garantizar su sueldo. ¿Cómo? ¿Indefinidamente?, ¿y eso si lo podría hacer? ¿a eso si se podría comprometer el grupo de gobierno?, a contratar a dos profesores o haría contrato de seis meses para ver si a los seis meses podría seguir pagando, pues no, lo que pasa que el problema que tiene el Ayuntamiento de Tazacorte es que no puede contratar a los profesores, pero si los pudiera contratar el compromiso seria, pues, como mínimo por cinco años para que la banda y la academia funcionasen y si usted contratase a los profesores pues hoy tendría que tomar usted su decisión de contratarlos y buscar dinero durante mínimo cinco años para pagar ese sueldo, así que el compromiso siempre esta, sino lo hace para una cosa pues tiene que ser para otra, con lo cual el Ayuntamiento perfectamente puede asumir un compromiso de poner en sus presupuestos una partida presupuestaria durante cinco años para la asociación de música igual que si hubiera contratado a los profesores. Mire, es un compromiso político, aquí no estamos hablando de leyes, esto es un compromiso político, o apostamos por la asociación y la desvinculamos políticamente o no, usted dice ¿por qué cinco y no once?, pues mire yo le digo porque cinco y no cuatro; cinco y no cuatro es para que en el 2019, gobierne quien gobierne no tenga que ponerse la espada de Damocles encima de la cabeza de la asociación de música, para si se renueva o no se renueva, sino que se desvincule de una legislatura y de la decisión política, porque ese convenio es una decisión política, por eso cinco y no cuatro, por eso cinco y no once. Mire yo no sé si usted se ha leído el convenio, yo si me lo he leído y el convenio es prorrogable, el convenio dice claramente que se podrá renovar si las dos partes están de acuerdo, eso para mí es un convenio prorrogable y sino que la jurista nos diga, si tiene el convenio, si el convenio dice si es prorrogable o no es prorrogable, porque dices tú que el convenio se puede mejorar pudiéndolo hacer prorrogable, el convenio yo he leído y es prorrogable, si las dos partes están de acuerdo, por supuesto, pues se renovará y una de las partes no pues entonces, como cualquier convenio, pues no se puede prorrogar, con lo cual, yo entiendo que





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

ustedes, pues mire, no quieran asumir el compromiso y lo respeto, no lo comparto, pero lo respeto porque quien gobiernan son ustedes y, como decía, esto no es más que una decisión política, y si la decisión política de Unión Bagañeta y Coalición Canaria es votar en contra de la moción, que es una moción para garantizar que la Asociación de Músicos tenga una vigencia como mínimo de cinco años que es lo que nos va a dar garantía de su resultado, pues mire, es una decisión política ahora, por lo menos, desde mi parte le digo que creo que es una oportunidad para que una vez por todas empecemos a desvincular los temas culturales de los políticos y no tenga usted tanto miedo a tomar un acuerdo plenario, porque son los primeros que los incumplen, los primeros que los incumplen son ustedes y sabe por qué se lo digo, porque hay acuerdos plenarios de esta legislatura que han incumplido y no les importa, no se les tiembla el pulso, ahora si les tiembla el pulso para firmar este convenio, que es un convenio por el bien de la cultura, por el bien de la música, por el bien de la asociación, y de los niños que van a la academia. Muchas gracias.

**Manifiesta Don Adolfo:** A ver, dos cosas sencillamente Sr. Rocha. En primer lugar no hablé en ningún momento que la sentencia sea por falso autónomo, sencillamente le dije al Sr. concejal del Grupo Mixto en Izquierda Unida, D. Carlos Martín, que si he visto recortes en la hemeroteca donde si defendía a esos trabajadores considerados en ese momento falsos autónomos, no he dicho que la sentencia sea por falsos autónomos, la sentencia, lógicamente, es por los años que llevaban trabajando en la Banda Municipal de Tazacorte, con todas las legislaturas, con la legislatura de Unión Bagañeta y con la legislatura del PSOE y el PP también, concretamente al Sr. Director se le nombró director de la banda en esa legislatura, anteriormente había sido profesor de la academia, nunca había sido director, en ese momento se consideró que era la persona adecuada, bien, lo consideramos loable. Y por otra parte, usted también entiende las cosas como quiere entenderlas, no le he dicho en ningún momento que voto en contra de que sea cinco años firmado, yo lo que le digo y afirmo de nuestro grupo, que ¿por qué un convenio firmado anualmente, sabiendo o apoyándolo presupuestariamente con la cantidad necesaria? Porque estamos representados todos los grupos en esa asamblea, y sabemos a qué cantidad podemos llegar, porque ese convenio anualmente, tienen una duración anual, no me tiembla el pulso ni le tengo miedo, porque tiene que tener una duración anual. Aquí siempre ha existido banda de música y todas las corporaciones han apoyado, estamos diciendo, no aquí, allí, en la asamblea delante de la propia asociación que estamos dispuestos a entrar en esa asamblea y apoyarlos, hemos estado trabajando, su compañero ha estado hablando con María del Mar que es la de Concejala de Hacienda, hemos estado hablando o han estado hablando de la mejor manera que hay para poder financiar esa asociación en el próximo ejercicio, ya en el 2016, en el presupuesto que va a entrar a partir de enero, o cuando se apruebe, luego no nos tiembla el pulso para nada, tomamos decisiones, claro que las tomamos a veces erróneas, bueno somos humanos, nos equivocamos, no sé si usted tendrá la facilidad de no equivocarse nunca, nosotros sí, lo asumimos, cuando nos equivocamos es verdad, nos equivocamos, nos lo puede echar en cara cada vez que tenga a bien echarlo en cara, pero somos capaces de equivocarnos y lo asumimos, pero no nos tiembla el pulso, y hemos dicho, no aquí en pleno en un ambiente político, sino en una asamblea con los





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

propios directivos de esa Asociación que estamos dispuestos a apoyarla y a ir año a año buscando la cantidad presupuestaria necesaria para que sigan funcionando, pero no solo a ellos, también se lo hemos dicho a la Escuela de Teatro, se lo hemos dicho a los Caballos Fufos, se lo hemos dicho a la Escuela de Fútbol, se lo hemos dicho a muchas asociaciones porque creo que es nuestra labor, y en ese sentido todas las asociaciones se limitan o van al año presupuestario en ejercicio, como ha sido siempre y por eso no ha desaparecido la banda, como ha sido siempre y no ha desaparecido la banda y la única propuesta que a lo que nosotros le estamos diciendo que no, es a firmar un convenio con cinco años de cadencia, cuando, le he dicho anteriormente, por qué no mas años o ¿por qué piensa usted, por qué piensa usted que si lo hacemos anualmente va a desaparecer? Yo creo que ese convenio es a dos partes, nosotros lo que hacemos es financiarlo, a lo mejor desaparece porque a los propios dirigentes de la asociación no les interesa y usted piensa que no, que somos nosotros que queremos apartarlo o echarlos, luego clarificarle que no estamos en contra de la moción porque sea de una moción de cinco años y que subsista mas allá de la propia corporación que ahora estamos, está representada por los concejales que está representada, sino que creemos que ese convenio, que sigo diciéndole, dice que no sabe si lo habré leído, pues yo como consecuencia de la moción he vuelto a leerlo detenidamente e incluso he subrayado las parte que creo se deben mejorar, y he dicho anteriormente que si, mejorarlo si dentro de esa asamblea que hemos creado, dentro de ese marco que hemos creado, que creo que se puede llevar allí discutir y consensuar, mejorarlo si y, a lo mejor es que no se leer, pero no vi por ningún lado que pueda ser prorrogable, de todas formas como usted bien dijo Isabel nos podrá sacar de dudas si es que yo estoy equivocado y si estoy equivocado pues nada lo admitiré porque yo creo que también es de humanos el equivocarse. Nada más.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Isabel ¿Nos puedes comentar acerca del convenio?

**De orden de la Presidencia, informan los Servicios Jurídicos:** Si, vamos a ver, este convenio se llevó dos veces a junta de gobierno, el 17 de abril de este año y el 8 de mayo de este año, entre un acuerdo y otro se hicieron una serie de cambios, es verdad que el primer convenio recoge, como bien ha dicho el Sr. Concejel D. Antonio, se puede prorrogar dice en la clausula quinta: " El presente convenio surtirá efecto desde la firma del mismo hasta el mes de diciembre de 2015, prorrogable por periodos idénticos si existiera acuerdo de ambas partes". Se llevó, como he dicho con una serie de cambios que no incluían la duración del convenio, en el texto que se aprobó el 8 de mayo, y aquí tengo la fotocopia del texto firmado por la entonces Sra. Alcaldesa y por el representante de la Asociación, en relación a la prorroga clausula novena, porque se añadieron clausulas del primer texto del convenio de abril de la Junta de Abril a la de mayo, clausula novena: "El presente convenio tendrá la duración de un año desde la firma del mismo", no dice nada a cerca de la prorroga y lo que no está difícilmente se puede inventar o añadir, esa es la realidad, no sé, la verdad no puedo decir el por qué la prorroga se modificó de un convenio a otro, pero la realidad es que el texto en vigor habla de un año y punto, no dice nada de prorrogas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Toma la palabra el edil del Grupo Municipal Mixto Don Carlos Miguel Martín Gómez, diciendo que:** Muchas gracias Sr. Alcalde, solo puntualizarle al Sr. Concejal Adolfo, que si que puede tirar de hemeroteca que siempre estamos en defensa de los trabajadores porque se ha demostrado en esta institución que cuando se ha cambiado el grupo de gobierno siempre la pagan algunos trabajadores, en este caso acusamos al anterior grupo de gobierno de haber hecho contratos en fraude de ley y de haber perjudicado a los trabajadores que pasa que si vemos, ahora por ejemplo Mazo ha despedido porque no podía seguir con el contrato de la directora de la banda, tengo entendido, puede que me equivoque, entonces las circunstancias de los trabajadores es la que es, nos sumamos a esta moción porque creemos que darle estabilidad, estabilidad a la Asociación ahora mismo es lo que menos perjudicaría a la banda, sea quien sea los trabajadores, es lo que menos perjudicaría a la banda no, a la academia en este caso y entonces como bien dice el compañero Antonio, una vez pase esta legislatura y venga la siguiente da lo mismo quien este, el convenio va a estar y podemos volvernos a sumar si estamos las mismas fuerzas políticas en ello. Pero bien, siempre nos va a encontrar en defensa de los trabajadores, pero bueno, la sentencia es la que es y al Ayuntamiento le toca pagar lo que le toca, no es la primera vez que el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de indemnizaciones, con el Sr. Alcalde también hubo que hacerse cargo de algunas indemnizaciones, es lo que toca. Muchas gracias.

**Manifiesta Don Antonio:** Muchas Gracias Sr. Alcalde, yo también me equivoco Sr. Pérez, aunque usted crea que no. Yo tuve acceso, porque me lo paso la Asociación, al primer convenio, vale, desconocía la firma del segundo convenio y no lo leí el segundo convenio, no tenía acceso a él, por eso le decía que el convenio decía claro que era prorrogable pero porque yo solamente había leído el convenio que me pasó la Asociación que era el primer convenio, y mire, para terminar porque no vamos a llegar a puntos de acuerdo, por lo que veo, decirle que para mí los compromisos hay que tomarlos aquí en el pleno, el pleno es el órgano que tiene que tomar acuerdos y compromisos por el municipio, y los acuerdos tomados en las asambleas, y que digamos todos cuando nos reunimos con la asociación si, si, si vamos a apoyar la música y vamos a seguir buscando dinero para el convenio, no valen de nada, son palabras, que hoy las asume usted, pero ni usted ni yo somos eternos y no sabemos si vamos a estar aquí mañana, ni dentro de un año y menos dentro de cinco, y por eso le digo que para nosotros era importante el acuerdo plenario. Yo no le he dicho a usted en ningún momento, ni he dicho que no haya un acuerdo de todas las fuerzas políticas para apoyar la Asociación yo también estuve en esa reunión y es cierto que estuvo y que llegamos a un acuerdo de apoyar a la asociación, por supuesto, pero son palabras que se dicen allí, y los acuerdos que perduran o que deben perdurar son los que se toman aquí en el Salón de Plenos por la Corporación Municipal, y por eso viene esta moción para tener un acuerdo plenario para cuando usted y yo no estemos, quien este tenga que cumplir el acuerdo plenario y que no sea una decisión política, es a lo que me refería. Yo no he dicho en ningún momento que ustedes no estén a favor de la asociación ni que se quieran cargar la asociación como dijo usted, no, yo no he dicho eso, solamente



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

he dicho que esto sería para darle garantía a la asociación y a la música en Tazacorte, muchas gracias.

**Expone Don Adolfo:** Sencillamente, y acabo, sencillamente manifestarle que nuestro grupo cree firmemente en que las anualidades no conlleva la desaparición de nadie y si conlleva el apoyo a las asociaciones creadas, si creemos que cuando hablamos públicamente delante de la gente esos compromisos también los llevamos a cabo y sobre todo, estamos firmemente convencidos de que cualquier convenio sin la dotación presupuestaria necesaria no es viable, por lo tanto consideramos lógico que cualquier convenio vaya dotado de la acción presupuestaria justa, necesaria y viable, porque de lo contrario nos encontraríamos en un problema añadido al cual no tendríamos lugar, y por otra parte, Sr. Martin es cierto que se han pagado, se seguirán pagando y desgraciadamente, como he dicho anteriormente, somos humanos nos equivocamos y estoy casi, casi plenamente convencido que habrá casos en muchas administraciones y en muchos sitios que nunca será porque lo pretendan o lo quieran, pero bueno, que vienen acompañado de ese pleito entre administración y administrado. Nada más, nuestro posicionamiento va a ser el mismo, apoyaremos las anualidades y votaremos en contra de un proyecto a cinco años sin poderlo presupuestar y sin saber si lo podemos apoyar o no, nada más.

**Dice Don Vicente:** Muchas gracias Sr. Alcalde, si me permiten hacer el epílogo a este asunto y a riesgo de ser redundante, quiero hacer énfasis en una cuestión muy particular a la que el compañero Antonio hizo referencia en su primera interlocución referida a este plazo de los cinco años, yo creo que hay que dejar la suspicacia dejarla fuera del debate, el hecho de la supervivencia o no de la asociación al respecto de la dotación presupuestaria año a año, creo que todos en la reunión dejamos claro el interés importante, en este caso, importante por parte del grupo de gobierno, de financiar en lo posible, presupuestar a la asociación, pero el plazo de los cinco años creo que es fundamental no solo por el hecho económico, por supuesto, de la asociación para la supervivencia sino la particularidad de lo que es la asociación que es una escuela de música, o sea, necesariamente tiene que garantizarse su existencia por un plazo largo porque es, después de todo, es donde se están formando los músicos que van a formar parte de la banda municipal y eso no es algo que año a año tenga que depender, tenga que haber una cierta incertidumbre al respecto de la pervivencia de la escuela. La formación de los músicos requiere de mucho tiempo, esfuerzo y entendemos que, por lo menos, un plazo de cinco años parece más que razonable ¿no?, no es como la escuela de teatro, sin desmerecer el teatro por supuesto, en fin espero que se entienda lo que quería transmitir a los señores concejales, muchas gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que:** Yo quería comentarles, brevemente puesto que ya el tema lo hemos debatido bastante, creo que nuestro compromiso por la banda de música está manifiestamente claro, está bastante claro, lo hemos asumido tanto fuera del Ayuntamiento, en las reuniones que hemos mantenido, como aquí en el Ayuntamiento. Yo creo que la mayor garantía es que cada año se haga ese esfuerzo presupuestario para que la banda



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

no solo tenga ese dinero para pagar los profesores sino dinero para instrumentos, dinero para todo lo que le haga falta. No creo que ningún grupo de gobierno sea capaz, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, de eliminar de alguna manera o menoscabar la banda de música, yo les garantizo que es una preocupación constante de los grupos de gobierno que la banda funcione, pero no solo la banda sino también el teatro como apuntaba el compañero. Oye, el teatro es tan importante como la música porque juntos forman la cultura de un pueblo, de un país, lo grave es que en estos años en que no solo se recortan las obras publicas, las infraestructuras, las cosas que dan empleo y que, como bien apuntaba el compañero Carlos, los tiempos son los tiempos que vivimos, que nos toca, difíciles, pero que se hayan hecho recortes en educación, en sanidad, voy a los de educación porque son los que más me atañen por mi profesión; oigan, no se puede recortar en un país la educación, la investigación y todas esas cosas relacionadas con la formación del ser humano porque lo que hemos hecho en estos años es, digamos, aumentar la ignorancia, la ignorancia que es el peor enemigo del hombre y de la humanidad. Yo creo que el compromiso de que año a año se trabaje por la banda y por todo lo que entrañe cultura en este pueblo lo asumirá cada grupo de gobierno con la intensidad y la fuerza necesaria para que nuestro pueblo avance culturalmente, creo que es de las cosas más importantes que se pueden hacer por un pueblo.

**Dice Don Antonio:** Si me permite el inciso, me parece muy bien, Sr. Alcalde, que a usted le preocupe la política económica del país, lo entiendo y mire a mí también me preocupan los recortes, pero que mire, es que a la asociación se le dieron 42.000€ y ustedes este año van a recortar a la asociación el dinero de la asociación porque no pueden darle más. ¿Por cuánto vamos ahora mismo? ¿Por veinte y pico mil euros Sra. Concejala? O ¿le van a llegar a los 42.000€?

**Toma la palabra la edil del Grupo Municipal Unión Bagañeta Doña María del Mar Pérez Rodríguez, diciendo:** Si usted tiene en cuenta que el convenio que se firmó es hasta mayo de 2016, la partida de 25.000€ es para terminar el año, o sea, no estamos recortando nada, es lo que se estima, según los cálculos mensuales de gastos que tiene la asociación, lo que se estima que la asociación va a gastar de junio a diciembre, o sea, no es lo mismo un presupuesto de mayo a mayo de 42.000€, o sea, si usted hace el cálculo de junio adDiciembre 25.000 es lo mismo, o sea, no se ha recortado nada.

**Pregunta Don Antonio:** Es decir, ¿que se van a mantener los 42.000€ anuales, anuales a la asociación?

**Responde Doña María del Mar:** Usted haga el cálculo, es un simple cálculo matemático.

**Dice Don Antonio:** Yo no hago cálculos, yo solamente le pregunto: ¿se van a mantener los 42.000€ de subvención?



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Expone Doña María del Mar:** Si en el presupuesto de 2016 de junio se van a mantener 25.000€ porque usted ya tiene hasta mayo garantizados 42.000, pues oiga, ¿entiende? es lo mismo, o sea, van a tener el mismo presupuesto que tenían para el año 2015, en el 2016, y en el 2016 se estudiará para el 2017, simplemente eso no se ha rebajado nada, solo lo que se ha rebajado es el tiempo, nada más.

**Dice Don Antonio:** Muchas gracias.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente:** Se ha debatido bastante esta moción, pasamos a votación, nuestro grupo mantiene su posición,

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por cuatro votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y seis votos en contra del Grupo Municipal Unión Bagañeta, no aprobar la Moción anteriormente trascrita.

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE SOBRE LOS REFUGIADOS DE SIRIA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

**“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE SOBRE LOS REFUGIADOS DE SIRIA**

La Unión Europea está enfrentando su mayor examen de humanidad en décadas y hasta el momento la respuesta suspende claramente en derechos humanos. Abusos en las fronteras, descoordinación ante la crisis y falta de un liderazgo claro están siendo la tónica.

Es una crisis de refugiados, pero también es la crisis de Europa y su deplorable respuesta. Los líderes europeos deben estar a la altura, cumplir el derecho internacional y proteger a aquellos que lo necesitan.

Teniendo en cuenta que desde marzo de 2011, **centenares de miles de personas han perdido la vida** como consecuencia del conflicto armado en Siria, muchas de ellas civiles, y otras miles permanecen detenidas o secuestradas siendo objeto de tortura u otros malos tratos, o malviven en ciudades bajo asedio. Alrededor de 85.000 personas han desaparecido. Tanto el Gobierno sirio como los grupos armados de oposición son responsables de abusos contra los derechos humanos y crímenes de guerra: han asesinado, torturado y maltratado prisioneros.

Considerando que como consecuencia de este grave conflicto armado, actualmente **el número de personas refugiadas supera los 4 millones**, la gran mayoría de los cuales han buscado seguridad en países vecinos como Jordania, Líbano, Irak o Egipto, y otros 7,6 millones de personas se encuentran desplazadas



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

dentro de las fronteras de Siria. Es decir, **más de 11 millones de personas**, aproximadamente la mitad de la población de Siria, han tenido que abandonar sus hogares.

Ante esta situación, la respuesta de la **comunidad internacional** deja mucho que desear. Es urgente que se emprendan acciones para proteger a la población civil y prevenir que se cometan más crímenes de derecho internacional. La inacción internacional incrementa la impunidad de los responsables de violar los derechos humanos. España, como parte de la comunidad internacional, también tiene responsabilidades respecto a esta crisis humanitaria, por lo que consideramos que el Gobierno español debe dar una respuesta centrada en los derechos humanos de las personas que huyen del conflicto en Siria.

Por lo tanto, el **Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte** insta al **Gobierno español** a:

- 1) Ofrecer una respuesta acorde a los **más de cuatro millones de refugiados** a través de rutas legales y seguras. Es necesario incrementar de forma muy significativa las plazas de reasentamiento, conceder más visa humanitarias y facilitar la reunificación.
- 2) Promover que la **comunidad internacional** emprenda las acciones necesarias para proteger a la población civil de Siria y prevenir que se cometan más crímenes de derecho internacional, incluidos **crímenes de guerra y de lesa humanidad**.
- 3) Instar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (NNUU) a que remita la situación de Siria a la **Corte Penal Internacional**, y ordene la **congelación de activos** del presidente Bashar Al-Asad y sus colaboradores cercanos.
- 4) Promover que se ponga fin de inmediato a las **transferencias de armas** al Gobierno sirio, así como impedir el flujo de armas y otro tipo de apoyo militar a grupos armados en Siria que se crea han llevado a cabo graves violaciones de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Así como la imposición inmediata de un embargo global de armas a las fuerzas del **Estado Islámico**, en cualquier país donde se encuentren.
- 5) Incrementar el apoyo, tanto financiero como técnico, al **Plan de Respuesta regional** de NNUU para la crisis de Siria.

Además, el **Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte** asume el compromiso de:

- 1) Poner a disposición del Gobierno español un número significativo de plazas de reasentamiento para personas refugiadas de Siria en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, así como suficientes recursos para la implementación de los programas de integración necesarios.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 19 de noviembre de 2015.””

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que:** Bueno, esta moción es una propuesta de Amnistía Internacional que la ha mandado, creo, a todos los Ayuntamientos de la Isla y me atrevería a decir que circula también por los Ayuntamientos de Canarias, y creo que de todo el país. Me imagino que la han leído todos y es sobre el grave problema que tiene el llamado primer mundo con los refugiados que vienen huyendo, los que vienen de África de la pobreza, los que vienen de Oriente vienen huyendo de la guerra. Lo lamentable es que estas guerras muchas veces son financiadas por ese primer mundo y por esos países que descaradamente sus empresas multinacionales fabrican armas, armas de destrucción que se atreven incluso a fomentar las guerras para que el comercio de armas se mantenga y algunos señores de este mundo sean inmensamente ricos mientras los demás huyen de la pobreza y de la guerra. Señores, yo creo que en este punto Europa tiene que mostrar su lado humano y atender como se merecen todas esas personas que huyen sencillamente del horror, tenemos que ayudarles en la medida de nuestras posibilidades e incluso hacer los sacrificios necesarios para poder estar a la altura humana que nos están pidiendo. Nada más, si alguien quiere decir algo. Tiene la palabra

**Toma la palabra Don Vicente Méndez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Creo, seré breve, que es una cuestión que yo creo trasciende a cualquier ideología, es una cuestión humanitaria, el Grupo Socialista, como no podía ser de otra forma, apoyará la moción y somos sensibles a esta cuestión de los refugiados y estamos al tanto de lo complejidad del asunto, la propia denominación crisis de refugiados de hecho, y voy a hablar ahora personalmente, me resulta hasta equivoca ¿no?, o sea, los refugiados es la consecuencia de otro tipo de crisis, y no solo la militar, no solo el conflicto bélico sino también el fracaso del mundo civilizado digamos ¿no?, y la participación de intereses y demás que han propiciado esta situación. En cualquier caso, si quería hacer una mención a una cuestión, que ya les adelanto que también tocaré brevemente en la siguiente moción, y es, de alguna manera me gustaría animar al grupo de gobierno y de hecho a toda la corporación porque el compromiso me resulta, es muy loable por supuesto, no se puede esperar de otra manera, pero yo les animo a tomar medidas más concretas o a que tomemos medidas más concretas, no quiero particularizarlo en el grupo de gobierno, me refiero en este caso yo creo que al pleno, sería interesante que esta puesta en disposición fuera más concreta, me gustaría incluso poner a disposición y decir cuál es, por ejemplo, el número de plazas con las que contamos, ser más precisos en ese ofrecimiento ¿no? Para de alguna manera dejar claro que vamos en serio que nuestro compromiso es absoluto con este tema con este y con el siguiente, por supuesto, muchas gracias.

**Toma la palabra Don Carlos Miguel Martín Gómez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que:** Muchas gracias Señor Alcalde, bueno todo esto viene dado por, como usted decía bien, que el primer mundo utiliza a Siria por lo que es, un punto estratégico para la extracción de gas. Aquí dan lo mismo los





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

ciudadanos, la raza humana en este caso. Europa, lo que tiende con esta moción a nivel institucional, no digo con esta moción, los países europeos lo que tienden es a lavar su conciencia admitiendo refugiados, no lo hacen en si por la gente sino por lavar su conciencia porque somos los culpables de lo que pasa en Siria, lo que hemos permitido, aquí lo único que importa es que Siria es un lugar estratégico para la extracción de gas, punto. Por eso se mantiene a un represor como Al-Asad, por eso se ve con buenos ojos la guerra que había, pero bueno cuando nos ha tocado, con el tema de los atentados, es cuando hemos tomado baza y partido. Lo de los refugiados, pues bueno, lo vuelvo a repetir y no me cansaré de reiterarlo, es lavar la conciencia no es otra cosa, y la postura del compañero Vicente me parece loable deberíamos, si no ahora, en un momento dado saber de las camas que disponemos o de la gente que en su momento podemos acoger en este municipio. Muchas gracias Sr. Alcalde.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Hay alguna intervención más al respecto? Yo creo que Tazacorte siempre ha mostrado, no solo hospitalidad, sino ha mostrado un sentimiento humanitario importante en ocasiones en que hemos tenido que recoger alimentos, que recoger medicinas, ya sea para llevar a África, para llevar a Cuba. Creo que nuestro pueblo, a pesar de que es un pueblo humilde, ha respondido muy bien y en su momento cuando demanden, si realmente van a venir refugiados a esta isla creo que daríamos una buena respuesta y podríamos ir haciendo un recuento con lo que contamos cuando llegue esa situación. Totalmente de acuerdo con los planteamientos que se han hecho tanto por parte del Partido Socialista como por parte de Izquierda Unida al respecto. Tiene la palabra.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto Don Antonio Rocha Quintero, diciendo que:** Solamente decir que el pronunciamiento del compañero Carlos es en nombre del Grupo Mixto. Gracias.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente:** De acuerdo.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los grupos municipales, aprobar la Moción Institucional anteriormente trascrita.

**5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE SOBRE EL PUEBLO SAHARAUI.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

**“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE SOBRE EL PUEBLO SAHARAUI**

El Ayuntamiento de Tazacorte muestra su preocupación por la situación actual en la que vive el pueblo saharauí, que puede definirse en emergencia



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

humanitaria, de falta de horizontes de futuro y de bloqueo de las soluciones pacíficas y políticas del conflicto, y tiene las consecuencias que esta situación pueda tener para la solución pacífica del mismo.

El Ayuntamiento de Tazacorte anima a los representantes legítimos del pueblo saharauí a seguir defendiendo la vía de las soluciones políticas en el marco de la comunidad internacional y declara una vez más que la única solución justa y duradera del conflicto saharauí pasa por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y la celebración de un referéndum de autodeterminación en el que el pueblo saharauí pueda decidir su futuro, incluida la opción de la independencia como Estado. Por ello, pide al gobierno español y a la comunidad internacional que insten al gobierno de Marruecos para poner punto final a esta situación mediante la realización de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí bajo los auspicios de la ONU, única solución política y pacífica al problema.

El Ayuntamiento de Tazacorte muestra su solidaridad con los saharauís que viven en los Territorios Ocupados bajo la dominación marroquí, que sufren diariamente la represión y la falta de respeto a los Derechos Humanos, y pide la libertad de los presos políticos saharauís y el esclarecimiento de los casos de desaparecidos por causa de la violencia del estado de Marruecos. Asimismo, entiende deseable que la MINURSO se encargue de la vigilancia de los Derechos Humanos en los territorios ocupados por Marruecos en el Sahara Occidental, mientras dure la situación actual de ocupación.

El Ayuntamiento de Tazacorte anima a los gobiernos Canario y Español a mantener como una de sus prioridades en materia de ayuda humanitaria y de cooperación al desarrollo, las ayudas y proyectos relacionados con los campos de refugiados saharauís y el apoyo a las tareas de organización y reconstrucción de los mismos por sus representantes legítimos.

El Ayuntamiento de Tazacorte hace un llamamiento a la sociedad canaria para que mantenga su preocupación e interés por la situación del pueblo saharauí, apoye las actividades que el movimiento solidario canario realiza en este sentido: vacaciones en paz, proyectos de ayuda humanitaria... y no olvide que "el conflicto del Sahara Occidental es un conflicto político pendiente de solución que no puede caer en el olvido".

El Ayuntamiento apoyará, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, los proyectos de ayuda humanitaria destinados a paliar las graves carencias que sufren los campamentos de refugiados saharauís.

El Ayuntamiento de Tazacorte dará traslado a los medios de comunicación y a la entidad que ha promovido la moción (ACAPS).

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 19 de noviembre de 2015.""



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que:** Sobre esto tengo que decirles que en una asamblea de la FECAM a nivel de nuestra isla había representantes del pueblo saharauis que expusieron la situación por la que atraviesan, debido precisamente a las inundaciones que recientemente ha sufrido el norte de África y algunas zonas de nuestras islas. La situación era y es bastante lamentable en esos sitios donde el agua corre libremente porque son zonas muy llanas, el agua sin obstáculos arrasó tiendas y arrasó todos los campamentos de Tinduf. Se hizo una propuesta muy clara por parte de los Ayuntamientos, en esa reunión de la FECAM, y se tomó el acuerdo de que los Ayuntamientos ayudásemos a construir una de las escuelas que había en Tinduf para focalizar la actuación de los Ayuntamientos en una determinada actuación concreta, que no se perdiese en palabras ni en hacer pues recogida de alimentos o dineros sino focalizar en una escuela, lógicamente, pues el costo de esa escuela se repartirá entre los municipios de la isla también con la intervención del Cabildo Insular, es una de las cosas que se van a hacer, digamos, de manera concreta por ayudar a los saharauis. Ya vieron que también en la feria que se celebró aquí había un puesto de los compañeros de la Asociación de Amigos del Sahara que se les ayudó a que esto se montase y a que hiciesen unas ventas modestas dentro de la situación, pero que ayudaron a esas personas porque todo ese dinero fue a parar para, precisamente, estos digamos saharauis damnificados por esas lluvias, y también todos conocemos que aquí esa Asociación trabaja y que cuando vienen los niños en verano son acogidos por nuestro pueblo con esa caracterización de humanidad que tenemos y que transmitimos a las personas que nos visitan y que necesitan del calor humano que muchas veces falta en muchos lugares de esta tierra. ¿Si quieren intervenir en este punto? Tiene la palabra el Partido Socialista.

**Toma la palabra Don Vicente Méndez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que:** Mucha gracias Sr. Alcalde, seré breve, no me voy a remontar a los orígenes del problema, creo que más o menos son bien conocidos por todos, un pueblo abandonado, ciudadanos españoles abandonados a su suerte y a una invasión silenciosa, bueno no silenciosa porque fue ruidosa pero fue pacífica, de su territorio. Quiero en ese punto que no se me entienda que voy a ser crítico con el grupo de gobierno en particular, insisto es una autocrítica de hecho, creo que este pueblo está bien surtido de buenas intenciones y de buenas palabras y lo que necesitan son recursos, es ayuda, es posibilitarles, pues, todo lo que esté en nuestra mano para facilitarles la vida y su situación, atenuar su situación y por tanto, yo les animo y nos animo a tomar acuerdos o llegar un momento dado a ayudarles, aparte de lo que ha dicho el Sr. Alcalde que me parece muy interesante, creo que no se hacía mención en la moción al respecto de esto ¿verdad?, creo. Que me parece muy interesante, pues, en lugar de hacer, digamos, en función de las posibilidades presupuestarias, pues que en un momento dado podamos adquirir un compromiso, un compromiso de financiación de las ONGs que trabajan en el terreno o de lo que se considere en su momento que sea más adecuado ¿no?, pero insisto, actuar. Muchas gracias Sr. Alcalde.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, creo que la idea, como plantea el compañero del PSOE, es actuar y sobre todo que se cumpla el acuerdo de la ONU



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

y que este pueblo tenga su autodeterminación y pueda ser un país que, lógicamente cuando lo sea, quien primero se va a beneficiar es precisamente Canarias. Esta moción nos la dejaron los compañeros del Sahara y creo que también es una moción que está circulando por todos los Ayuntamientos de la Isla y de Canarias.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los grupos municipales, aprobar la Moción Institucional anteriormente trascrita.

**6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEOL-3, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE LA COTMAC EN SESIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 26 de noviembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEOL-3, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE LA COTMAC EN SESIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010.*

*Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS**

*Visto escrito recibido por la Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias en relación a las infracciones advertidas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacorte (PEOL-3), procede emitir el presente en base a los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *El Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacorte (PEOL-3) fue aprobado definitivamente por acuerdo Plenario, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011, publicado en el BOC nº 99, de 19 de mayo de 2011 y en el BOP nº 87, de 1 de junio de 2011.*

**SEGUNDO.-** *Consta en el expediente consultado al efecto por la técnico que suscribe, escrito de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial de fecha 27 de septiembre de 2011, y de la Viceconsejería de Administración Pública de fecha 27 de octubre de 2011, en relación a la existencia de infracciones al ordenamiento jurídico detectadas en dicho acuerdo municipal, respecto a las observaciones contenidas en el informe emitido por la COTMAC en*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010, que hacen impugnables su aprobación definitiva, y que se concluyen en las siguientes:*

- *El procedimiento de tramitación del Plan Especial ha superado el plazo de 6 meses previsto reglamentariamente para su tramitación y aprobación, conforme el artículo 2 RPIOSPC.*
- *No se ha dado traslado de las últimas actuaciones realizadas en el seno del expediente administrativo municipal, a los efectos de analizar entre otras cuestiones, si se ha procedido a la solicitud de los informes sectoriales que la normativa de aplicación anuda a esta fase procedimental. En especial, no se puede analizar si se ha procedido a la solicitud previa al informe previo a la aprobación definitiva que el artículo 84.4 RPIOSPC exige solicitar al Cabildo Insular de La Palma.*
- *En el tramo final de la Avenida Marítima, si se ha dado traslado de la línea que delimita el Sistema General, pero no se ha dado traslado del tramado que asignada el uso concreto del Sistema General, alterándose éste a Área Ajardinada. Esta modificación altera la finalidad esencial del Espacio Libre Público-Avenida Marítima, incumpliendo así la normativa del PGO [artículos 61.1 d) y 62.d) y e) principio de jerarquía normativa entre estos planes (artículo 31.2 TRLOTENC), alterándose con ello también la finalidad como espacio libre de un suelo que forma parte del Sistema General de Espacios Libres del municipio [artículo 32.2 A) 7) TRLOTENC], cuestión prohibida por el artículo 37.4 TRLOTENC a sensu contrario.*
- *No se constata que se haya procedido a justificar los cambios de aprovechamiento en las fichas de los sectores de suelo urbanizable, conforme exige el artículo 37.4 TRLOTENC”.*

*TERCERO.- Consta en el expediente, escrito remitido por esta Administración a la Viceconsejería de Ordenación, con fecha 9 de noviembre de 2011 (R.S. nº 4846), en respuesta al escrito de 27 de octubre de 2011, en los términos siguientes:*

- *En relación al plazo de tramitación, informan los Servicios Jurídicos que estuvo suspendido por la solicitud de los informes sectoriales pertinentes.*
- *En relación a la solicitud de informes sectoriales previos a la aprobación definitiva, se adjunta copia de:*
  - *Solicitud de informe al Cabildo Insular de La Palma, con R.S. 2191 de 10 de mayo de 2010 y R.E. 2010017196 de 18 de mayo de 2010.*
  - *Solicitud de informe a la Demarcación de Costas de Tenerife, con R.S. 2193 de 10 de mayo de 2010 y acuse de recibo de fecha 19 de mayo de 2010, la cual solicitó por escrito con R.E: 3427 de 26 de julio de 2010 remisión de los planos de Ordenación, por defecto en la documentación remitida, enviados los mismos el 29 de julio y recibido informe favorable*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*de fecha 4 de octubre de 2010, con R.E: 4657 de 14 de octubre, remitido a la COTMAC, entre otra documentación, por oficio con R.S. 5509 de 15 de diciembre de 2010.*

- *Solicitud de informe a la Dirección General de Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con R.S. 2195 de 10 de mayo de 2010 y acuse de recibo de fecha 24 de mayo de 2010.*
- *En relación a las dos cuestiones técnicas, se adjunta informe del Arquitecto Municipal, en consonancia con el equipo redactor del PEOL-3, en el que se justifica que el documento aprobado definitivamente el 3 de marzo del corriente recoge las consideraciones que sobre esas cuestiones realizó la COTMAC en su acuerdo de 28 de diciembre de 2010.*
- *Se adjunta copia del escrito de subsanación y de remisión de la misma documentación que se envió a la Dirección General de Ordenación del Territorio.*

*CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2011 se remite fax desde el Ayuntamiento de Tazacorte a la Viceconsejería de Política Territorial por el cual "se solicita la paralización de la impugnación del Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3), por la subsanación de los errores materiales advertidos en la publicación, remitiéndose en un plazo no superior a un mes acuerdo plenario de toma en conocimiento de la subsanación de los errores anteriormente mencionados".*

*QUINTO.- Con fecha 22 de julio de 2015, tiene registro de entrada en esta Administración, escrito del Director General de Ordenación del Territorio solicitando información sobre si por el Ayuntamiento de Tazacorte "...se procedió a la adopción de acuerdo plenario sobre subsanación de errores materiales en relación al asunto de referencia; y, en caso de ser así, se remita certificación del citado acuerdo, junto con el documento corregido y su correspondiente publicación".*

*SEXTO.- De consulta efectuada al expediente, así como a los libros de actas de Acuerdos Plenarios, a la técnico que suscribe no le consta la adopción del acuerdo solicitado, como así se informó a la Viceconsejería de Política Territorial en escrito remitido con fecha 4 de septiembre de 2015 (R.S. 3894).*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.- De conformidad con el artículo 84.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (RPIOSPC, en adelante) dispone que "La aprobación inicial y definitiva de los Planes Especiales de Ordenación corresponde al Ayuntamiento".*

*II.- La rectificación de errores materiales está regulada en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "las*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Este artículo ha sido complementado por la jurisprudencia, que requiere para que pueda darse la rectificación de errores materiales:*

- *Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.*
- *Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.*
- *Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas Jurídicas aplicables.*
- *Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.*
- *Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación Jurídica).*
- *Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto a creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.*
- *Que se aplique con un hondo criterio restrictivo"*

*III.- Por su parte, el Tribunal Supremo viene exigiendo que el error a rectificar sea "material, patente, manifiesto y evidente", por sí mismo. La rectificación de errores materiales, por tanto, debe ser excepcional y utilizarse sólo para los casos expresamente previstos, considerando que en el caso que nos ocupa, parece ser de tipo material, a la vista de la documentación que obra en el expediente.*

*A la vista de lo anterior, procede emitir la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERA.- Dar por subsanados los errores materiales advertidos por los Servicios Jurídicos de la DGOT, en el acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2011 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacorte (PEOL-3), respecto a las observaciones contenidas en el informe de la COTMAC en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010.*

*SEGUNDA.- Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, del presente acuerdo así como de la documentación, corregida y debidamente diligenciada.*

*TERCERA.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del presente acuerdo.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 19 de octubre de 2015. La Técnico Municipal.FDO: Patricia Taño Rodríguez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

*Informan los Servicios Jurídicos de la Oficina Técnica Municipal de orden de la Presidencia: Buenos días, el PEOL-3, el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacorte, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario en 2011, el 3 de marzo concretamente, y hace relativamente pocas semanas recibimos un oficio de la Consejería donde nos instaban a tomar conocimiento de la subsanación de los errores materiales que la propia Consejería había advertido en el acuerdo de aprobación definitiva de este documento; su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento y a posteriori la Comisión, una vez que el Ayuntamiento apruebe definitivamente y publica, controla la legalidad del acuerdo. Se detectaron algunas deficiencias que tiene en la documentación, prácticamente son formales, porque no se les había dado traslado en su momento, en el 2011, de una serie de consultas que son preceptivas para continuar con la tramitación y un par de cuestiones técnicas que en su momento también, por parte de los Servicios Técnicos y del Equipo Redactor, se corrigieron. Efectivamente las correcciones se hicieron pero faltó el trámite de traerlas a pleno y tomar en consideración esa subsanación, como nos ha requerido para que tomemos conocimiento pues hemos realizado un informe y lo traemos a la comisión para que sea el pleno quien tome conocimiento de la subsanación de las deficiencias.*

*Informa el Arquitecto Municipal: Las deficiencias eran simplemente dos temas muy puntuales de dos temas técnicos, el documento que había que aclarar a la COTMAC. Uno de ellos era referente a los jardines que hay al lado oeste del Quiosco Montecarlo, los jardines esos que hacen de protección del risco que el PEOL hablaba de esa franja al pie del acantilado como de un espacio libre, bueno y ellos hablaban de un sistema general pero eso a los efectos municipales da lo mismo, es un espacio, es un colchón de seguridad que hay ahí, era tema de espacio libre de sistema general, a los efectos da lo mismo sigue siendo un jardín, son suelos sin aprovechamiento. Y después pedían otra aclaratoria referente a los dos urbanizables vinculados al muelle deportivo, bueno, al muelle, y simplemente nosotros lo que le decimos es que los recogemos conforme al acuerdo de la COTMAC del Plan General del 2004 y que no sufren ninguna modificación, a esos suelos el PEOL no tiene capacidad para modificarlos, lo único que hace en un momento dado es aumentar las condiciones ambientales, pero entonces lo que es una aclaratoria que nosotros en esos suelos no entramos en cambios referentes a aprovechamientos y demás, eso viene recogido en el PGO, ese es el informe que es del 2011 y que todo esto se remite ahora.*

*Informan los Servicios Jurídicos de la Oficina Técnica Municipal: En relación a las aclaraciones, lo que si debe quedar claro es que la subsanación se hizo en el año 2011, lo que pasa es que no, digamos, se le dio la forma por no llevarlas a pleno y no tomar en consideración las mismas pero que en el 2011 ya se hizo el trabajo por parte de los Técnicos y el Equipo Redactor de subsanar estas cuestiones que estaban en el informe de la COTMAC.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Toma la palabra Don Carlos Miguel Martín Gómez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Muchas gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, yo solo tengo una pregunta: ¿este informe no debería ir acompañado del informe técnico o no, no es necesario?*

*Informan los Servicios Jurídicos de la Oficina Técnica Municipal: Normalmente cuando tomamos en consideración, si hemos acompañado en la documentación un informe técnico de la época, del 2011, porque es cuando se subsanaron para traer una toma en consideración yo entiendo que con el informe jurídico y el técnico, en su momento aclaratorio de esas cuestiones, es suficiente.*

*Dice Don Carlos: Hombre, yo si echo en falta poder ver el informe técnico en este momento, a lo mejor para tomar una decisión, es lo único, pero bueno. Yo a lo que me refiero es que no se adjuntó para uno verlo.*

*Informan los Servicios Jurídicos: No, es que el expediente está aquí completo, todos los documentos que hace referencia el informe jurídico están en el expediente, yo solo remití por correo el informe jurídico, pero los documentos, los que nos requirieron en su día, como se subsanó esta aquí, y el informe técnico que hizo Rosendo en su día para justificar la subsanación de los errores en lo que se refiere al tema técnico esta aquí, lo que pasa que yo solo remití el informe jurídico, pero el expediente siempre pueden venir a verlo.*

*Toma la palabra Don Vicente Méndez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Muchas Gracias, si, yo tengo una pregunta que es más una curiosidad, casi también: ¿los jardines estos a los que has hecho referencia Rosendo, los que están abajo en el Puerto, el Ayuntamiento dentro del PEOL tienen la consideración de espacio libre y, en este caso, la COTMAC pedía que aquello fuera un sistema general? Así es ¿no? Entonces, ese sistema general estará adscrito a, supongo, que a algún sector, ¿no?*

*Informa el Arquitecto Municipal: Los sistemas generales, cuando están ejecutados, no se adscriben. Generalmente se adscribe un sistema general a un sector cuando está por desarrollar como una carga; ese suelo es un suelo que está totalmente consolidado, urbanizado, ajardinado y que no es un sistema general que se adscriba si no el Ayuntamiento cuando se ordena un planeamiento hay muchos sistemas generales, hay muchos, vías, plazas, todo tipo de infraestructuras, cuando nosotros queramos crear sistemas generales nuevos se adscriben a sectores para que sean más fáciles de desarrollar. Este no, esto es un suelo que está consolidado. Esto es un debate que no tiene mucho sentido porque es un tema de cómputo de metros, cuando el Ayuntamiento está elaborando un documento tiene que cumplir una serie de parámetros y para eso, una de las cosas que siempre es más complicadas de cumplir son los sumatorios de los espacios libres, entonces siempre se intenta ir metiendo espacios libres para cumplir y tienes que cumplir unos ciertos números de metros por habitante, entonces a veces puede haber discusión en si esto es un espacio libre o sistema general, pero en realidad no se trata de sistemas*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*generales adscritos ni nada de eso, es un sistema general, punto. La avenida es un sistema general, luego muchas vías que hay por allí es un sistema general, sistema generales deportivo, hay muchos en el Puerto. Pero es un tema de puntualizar porque en realidad no tiene ninguna polémica, es un suelo que ni tiene aprovechamientos, ni tiene..., bueno es público, es un jardín, es un suelo que en su momento se clasifica en ese sentido porque, vamos, es un jardín y lo que es un colchón de protección realmente, porque es una zona de peligro, de hecho es un jardín inaccesible que está totalmente acotado, no se puede acceder a él. No tiene mayor importancia, eso son discusiones triviales.*

*Manifiesta Don Vicente: Pero claro, yo entiendo que si la COTMAC lo exige será por algo ¿no? ¿No será capricho de los técnicos de la COTMAC?*

*Informa el Arquitecto Municipal: No, no es porque a veces, es lo que te intenté explicar, son temas de cómputos y a lo mejor nosotros decidimos computar un suelo entonces ellos nos dicen que sí, que ese no, que ese sí pero a efectos de cumplir datos globales; cuando estas ordenando suelos hay un montón de parámetros que hay que cumplir y a veces el redactor va un poco buscando resquicios donde meter el suelo que le sirvan por ese tipo de parámetros, de zonas verdes, de equipamientos por habitantes, es un tema estadístico, lo que pasa es que, de todas maneras el PEOL es un documento que a los efectos no tiene capacidad para reordenar los suelos ¿sabes? Es un documento que lo que hace es intentar solucionar solapes de distintos suelos complicados que hay allí como puede ser los ámbitos de competencias entre Costas, Consejo Insular de Aguas, Gobierno de Canarias, urbanizables. La función del PEOL es intentar solapar las competencias de todos esos suelos, la verdad es que en el Puerto si se fijan coinciden dos barrancos que son competencias insulares del Consejo, esta Costas, por supuesto, con todo el frente marítimo, luego están los temas de los urbanizables del Ayuntamiento, las afecciones del muelle del Gobierno de Canarias. Es un suelo que ahí se dan todos, entonces el PEOL realmente lo que intenta es solapar y solucionar los encuentros de todos esos suelos. No es un documento que reordene, por eso, incluso, en la segunda corrección realmente de lo que se habla es de que el PEOL no modifica aprovechamientos de urbanizables ni nada, se hace un aclaratorio. Es un plan especial, no tiene rango de planeamiento superior.*

*Toma la palabra el Sr. Presidente: Pues señores, si no hay más intervenciones, teniendo en cuenta que esto es una toma de conocimiento, realmente lo que estamos intentando es solucionar la papeleta de este documento y sacarlo adelante, llevarlo a pleno y tenerlo como un elemento más de planeamiento, pero claro con las limitaciones que ha expuesto Rosendo evidentemente.*

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

*PRIMERO.- Dar por subsanados los errores materiales advertidos por los Servicios Jurídicos de la DGOT, en el acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2011*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacorte (PEOL-3), respecto a las observaciones contenidas en el informe de la COTMAC en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, del presente acuerdo así como de la documentación, corregida y debidamente diligenciada.*

*TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del presente acuerdo.””*

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo:** Esto se vio en comisión y lo explicaron los Técnicos detalladamente, si quieren los compañeros que no estaban en ella alguna aclaración podemos leer el texto de la comisión y enterarnos debidamente, pero que quede claro que esta visto en comisión y se aprobó. Tiene la palabra.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto Don Antonio Rocha Quintero, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Solamente decir que, por lo menos, el voto del Partido Popular va a ser una abstención, no por el acuerdo en sí, sino simplemente porque hay discrepancias particularmente con el Plan Especial de la Ordenación del Litoral y creo que se podía hacer algo diferente, no porque haya sido una enmienda de errores pero es por el Plan. Bueno, gracias.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente:** Se entiende perfectamente la exposición del compañero del Grupo Mixto. ¿Alguna intervención más al respecto? Pasamos entonces a votación.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por ocho votos a favor, seis del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal Mixto:

**PRIMERO.- Dar por subsanados los errores materiales advertidos por los Servicios Jurídicos de la DGOT, en el acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2011 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacorte (PEOL-3), respecto a las observaciones contenidas en el informe de la COTMAC en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, del presente acuerdo así como de la documentación, corregida y debidamente diligenciada.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del presente acuerdo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**7.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO PORTAVOZ Y SUPLENTES.**

**Informan los Servicios Jurídicos:** Los escritos se los remití por correo, es un trámite, por ley se tiene que dar cuenta al Pleno de cualquier cambio que haya en los portavoces y también en la composición de los miembros de las comisiones, tienen que comunicarlo al pleno para su conocimiento, esto simplemente es dar cuenta de esos cambios para cumplir con la normativa. Eso a efectos legales, ya cualquier otra cuestión. Tienen conocimiento, ahora mismo los portavoces, Vicente es el portavoz y los suplentes Manuel y Ana Belén y en las comisiones informativas los cambios que hay es que Manuel pasa a formar parte de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local y de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico, Vicente Méndez Gómez. Las demás comisiones siguen igual que cuando el acuerdo en su día que se tomó por el pleno.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo:** Bueno, hemos visto realmente los dos puntos, el 7 y el 8. Si, tiene la palabra.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto Don Antonio Rocha Quintero, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde, yo solamente darle la bienvenida, aunque no esté aquí, al compañero a Manuel para que forme parte de la portavocía y de las diferentes comisiones. Gracias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**8.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
SOBRE MODIFICACIONES DE SUS MIEMBROS EN LA COMISIÓN  
INFORMATIVA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RÉGIMEN INTERIOR,  
SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y EN LA COMISIÓN  
INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, DEPORTES  
Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 408 A  
LA 551 DE 2015.**

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**10.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados:

**10.1.-** Acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 29 de octubre de 2015, aprobando una Declaración Institucional adoptada por los



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Presidentes de los Cabildos de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, e incorporando, entre otras cuestiones, la necesidad de proceder a una modificación razonable de los criterios de distribución de los recursos financieros derivados del bloque de Financiación Canaria.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adhiere a dicho acuerdo.

En este momento, se procede a tratar los asuntos declarados de urgencia al comienzo de la sesión e incorporado al orden del día, se toman los siguientes acuerdos:

**PUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

*"INFORME DE INTERVENCIÓN*

*En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2015, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos derivado, por un lado, de la existencia de diversas facturas correspondientes a ejercicios anteriores y de horas extraordinarias realizadas por la policía local en el ejercicio 2013, y por otro lado, de la existencia en la contabilidad de la Corporación de pagos pendientes de aplicación que no se han imputado a presupuesto.*

*Y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente*

**INFORME**

*PRIMERO. Que respecto a los pagos pendientes de aplicación que se pretenden imputar al presupuesto de este ejercicio, por importe total de 115.741,65 euros, su naturaleza debería responder a pagos que se han realizado sin haberlos asociado a las correspondientes Fases ADO, por desconocer en el momento de ejecutarse el Pago a que operación ADO corresponde.*

*Sin embargo, en el caso de este Ayuntamiento, estos pagos pendientes de aplicación presupuestaria, no responden al concepto definido en el párrafo anterior, sino a pagos realizados sin disponer de consignación presupuestaria, es decir, a pagos que no tienen asociada Fase ADO. En su mayor parte proceden de los años 2008, 2009 y 2011, correspondiendo a pagos de póliza de seguro de vida, a intereses y cuotas de amortización de préstamos, consumo municipal de agua y gastos financieros, realizados todos ellos sin consignación presupuestaria conforme al desglose que a continuación se relaciona:*

- *Ejercicio 2008: 22.879,86 euros.*

PAGOS PENDIENTES DE	Documento	Pagos	NIF	Interesado
---------------------	-----------	-------	-----	------------





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

APLICACION				
A WUINTERTHUR VIDA POLIZA SEGUROS	9.08.0.01991	22.365,82	A60917911	WINTERTHUR VIDA
INTERESES DE POLIZA	9.08.0.02417	514,04	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

*Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria "0110.31000 Intereses/Deuda Pública" para hacer frente al gasto "Intereses de póliza" por importe de 514,04 euros, sin que cause perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, efectuándose retención de crédito con cargo a dicha aplicación.*

- *Ejercicio 2009: 27.001,58 euros.*

<b>PAGOS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>Documento</b>	<b>Pagos</b>	<b>NIF</b>	<b>Interesado</b>
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03550	210,78	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS COBROS CON TARJETA	9.09.0.03390	19,01	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03549	0,31	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03547	0,31	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03565	2,76	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
EN CONCEPTO DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03440	2,7	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR CUOTA IMPAGADA PRESTAMO	9.09.0.03174	520,49	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
EN CONCEPTO DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03445	2,34	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03175	88,72	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR RECLAMACION SALDO DEUDOR	9.09.0.03177	30	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
EN CONCEPTO DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03446	4,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

				BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR GASTOS, COMISIONES, ETC.	9.09.0.03220	36,66	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03176	114,47	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03182	16,91	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03183	278,01	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03587	0,32	F38005245	CAJASIE TE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03184	6,75	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	9.09.0.03185	30	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03186	0,48	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
EN CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03188	0,72	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03187	157,26	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03588	0,32	F38005245	CAJASIE TE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03589	0,32	F38005245	CAJASIE TE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03357	4,25	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03590	0,32	F38005245	CAJASIE TE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR GASTOS, COMISIONES, ETC	9.09.0.03242	0,6	42122488N	RAUL LORENZO GOMEZ
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03191	127,39	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
POR GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03454	0,5	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03600	0,32	F38005245	CAJASIE TE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03603	0,32	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03406	9.696,21	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03399	6.307,88	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE COMISIONES	9.09.0.03402	11,02	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRAT	9.09.0.03192	342,49	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCI	9.09.0.03604	0,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
EN CONCEPTO DE GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	9.09.0.03193	30	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03415	28,22	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03421	4.403,69	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
EN CONCEP DE GASTOS DE TRANSFEENCIAS	9.09.0.03617	4,19	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03205	2,66	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03606	0,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03423	4.403,69	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03448	84,79	G38001749	CAJA GENERAL DE



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

				AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03207	28,44	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03604	0,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC

*Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria "0110.31000 Intereses/Deuda Pública" para hacer frente al gasto "Intereses de póliza" por importe de 520,49 euros y 10,98 euros, sin que cause perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, efectuándose retención de crédito con cargo a dicha aplicación.*

*Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria "0110.911000 Amortización Préstamos/Deuda Pública" para hacer frente al gasto "Recibo préstamo" por importe de 9.696,21 euros, 6.307,88 euros, 4.392,71 euros y 4.403,69 euros, sin que cause perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, efectuándose retención de crédito con cargo a dicha aplicación.*

- *Ejercicio 2011: 65.421,89 euros.*

PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	Documento	Pagos	NIF	Interesado
EN CONCEPTO DE CONSUMO MUNICIPAL DE AGUA-2009	9.11.0.02510	65.421,89	A79540274	CANARAGUA SA

- *Ejercicio 2014: 438,32 euros.*

PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	Documento	Pagos	NIF	Interesado
COMISIONES BANCARIAS TPV	9.14.0.04571	405,92	F38005245	CAJASIEETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
COMISIONES DE MANTENIMIENTO CUANTA EMBARGOS	9.14.0.04572	32,4	A08663619	CAIXABANK, SA

*SEGUNDO. Que respecto a las facturas correspondientes a ejercicios anteriores, por importe total de 26.520,13 euros, son las que a continuación se relacionan:*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Endesa Energía XXI, SLU con CIF: B82846825: 9.056,92 euros*

Empresa	Factura	Contrato	Sec	Tipo factura	Fecha	Importe
EE_XXI	CFC401N0043838	60010108545	120	CICLO	17/07/2014	43,46
EE_XXI	CFC401N0043917	60010103402	120	CICLO	21/07/2014	3,08
EE_XXI	C9A401N0023803	60010103395	98	CICLO	20/08/2014	192,19
EE_XXI	CFC401N0045239	60010108531	135	CICLO	20/08/2014	216,36
EE_XXI	CFC401N0045235	60010108550	135	CICLO	20/08/2014	371,09
EE_XXI	CFC401N0045238	60010108579	135	CICLO	20/08/2014	176,11
EE_XXI	CFC401N0045236	60010108583	135	CICLO	20/08/2014	72,06
EE_XXI	CFC401N0045237	60010349339	135	CICLO	20/08/2014	174,08
EE_XXI	CFC401N0045307	60010103402	135	CICLO	21/08/2014	328,65
EE_XXI	CFC401N0045645	60010251077	76	CICLO	26/08/2014	361,01
EE_XXI	CAA401N0044525	60010266920	211	CICLO	26/08/2014	23,24
EE_XXI	CFC401N0045690	60010380918	71	CICLO	26/08/2014	87,55
EE_XXI	CFC401N0045808	60010108564	76	CICLO	27/08/2014	271,95
EE_XXI	CFC401N0046303	60010108545	135	CICLO	09/09/2014	112,96
EE_XXI	C9A401N0024036	60010103395	104	CICLO	15/09/2014	144,19
EE_XXI	CFC401N0046391	60010108531	141	CICLO	15/09/2014	155,61
EE_XXI	CFC401N0046385	60010108545	141	CICLO	15/09/2014	301,02
EE_XXI	CFC401N0046387	60010108550	141	CICLO	15/09/2014	296,48
EE_XXI	CFC401N0046390	60010108579	141	CICLO	15/09/2014	140,69
EE_XXI	CFC401N0046388	60010108583	141	CICLO	15/09/2014	58,21
EE_XXI	CFC401N0046389	60010349339	141	CICLO	15/09/2014	144,12
EE_XXI	CFC401N0046402	60010103402	141	CICLO	16/09/2014	267,09
EE_XXI	C9A401N0024773	60010103395	123	CICLO	17/11/2014	133,77
EE_XXI	CFC401N0048856	60010108531	169	CICLO	17/11/2014	224,16
EE_XXI	CFC401N0048853	60010108545	169	CICLO	17/11/2014	272,50
EE_XXI	CFC401N0048855	60010108579	169	CICLO	17/11/2014	212,97
EE_XXI	CFC401N0048854	60010108583	169	CICLO	17/11/2014	83,70
EE_XXI	CFC401N0048863	60010108550	169	CICLO	18/11/2014	441,46
EE_XXI	CFC401N0048865	60010349339	169	CICLO	18/11/2014	204,59
EE_XXI	CFC401N0048906	60010103402	169	CICLO	19/11/2014	374,88
EE_XXI	C9A401N0025191	60010103395	138	CICLO	17/12/2014	147,47
EE_XXI	CFC401N0049908	60010108531	173	CICLO	17/12/2014	234,08
EE_XXI	CFC401N0049902	60010108545	173	CICLO	17/12/2014	293,01
EE_XXI	CFC401N0049905	60010108579	173	CICLO	17/12/2014	234,55



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

EE_XXI	CFC401N0049903	60010108583	173	CICLO	17/12/2014	85,11
EE_XXI	CFC401N0049904	60010349339	173	CICLO	17/12/2014	214,67
EE_XXI	CFC401N0049943	60010103402	173	CICLO	18/12/2014	431,07
EE_XXI	CFC401N0049940	60010108550	173	CICLO	18/12/2014	478,68
EE_XXI	CFC401N0050202	60010108564	95	CICLO	23/12/2014	355,72
EE_XXI	CAA401N0046843	60010266920	230	CICLO	24/12/2014	23,24
EE_XXI	CFC401N0050284	60010380918	99	CICLO	24/12/2014	99,51
EE_XXI	CHB401N0022281	60091134919	216	CICLO	24/12/2014	17,36
EE_XXI	CFC401N0050496	60010251077	95	CICLO	29/12/2014	553,22

- Resto de proveedores: 17.463,21

Empresa	Factura	CIF	Fecha	Importe
SALGUERO LA PALMA, SL	1142	B38331153	30/06/2014	55,40
SALGUERO LA PALMA, SL	1281	B38331153	08/08/2014	42,80
SALGUERO LA PALMA, SL	1285	B38331153	09/08/2014	189,26
SALGUERO LA PALMA, SL	1412	B38331153	22/09/2014	1.095,04
SALGUERO LA PALMA, SL	1434	B38331153	02/10/2014	91,48
IMPRESA BONNET, SL	28286-12	B38085551	01/12/2012	118,84
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	112	42146362N	31/08/2013	497,68
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	113	42146362N	30/09/2013	497,68
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	114	42146362N	31/08/2013	497,68
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	115	42146362N	31/10/2013	497,68
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	29	42146362N	30/11/2014	497,68
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	30	42146362N	31/10/2014	497,68
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	31	42146362N	30/11/2014	497,68
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	32	42146362N	31/12/2014	497,68
INSTALACIONES ELECTRICAS AYUMAR, SA	500746	A38205373	05/11/2014	5,66
NESTOR ANGEL GLEZ LORENZO	11/2014	42166011L	28/11/2014	6.200,11
COMERCIAL ABELFRA, SL	1756	B38926093	30/10/2014	192,60





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

IRIARTE LA PALMA, SL	LP/508	B76571512	03/12/2014	213,50
ANGEL DGUEZ. GLEZ	2487948	42030089G	12/11/2014	73,13
ANGEL DGUEZ. GLEZ	2488280	42030089G	17/11/2014	139,87
ANGEL DGUEZ. GLEZ	2488530	42030089G	20/11/2014	139,46
ANGEL DGUEZ. GLEZ	2488534	42030089G	20/11/2014	551,57
TEGALPA, SL	2014373	B38220802	11/12/2014	2.905,37
TEGALPA, SL	2014372	B38220802	11/12/2014	74,92
WÜRTH CANARIAS, SL	68556	B76080308	14/10/2014	474,40
LORENZO Y CASTRO, SL	40215	B38408696	12/09/2014	40,66
LORENZO Y CASTRO, SL	40170	B38408696	24/07/2014	38,68
LORENZO Y CASTRO, SL	40210	B38408696	10/09/2014	38,68
LORENZO Y CASTRO, SL	40141	B38408696	19/06/2014	800,34

*Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria "9320.22708 Servicios de Recaudación a favor de la Entidad/Gestión del Sistema Tributario" para hacer frente al gasto de la factura nº 11/2014 del proveedor Néstor Ángel González Lorenzo por importe de 6.200,11 euros, sin que cause perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, efectuándose retención de crédito con cargo a dicha aplicación.*

*TERCERO. Que, examinada la documentación que integra el expediente, las facturas incorporan los requisitos establecidos en el art.72.1g) del Real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y podrán a su vez hacer las veces de documento contractual, además según informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 17/05, podrán ser conformadas en cuanto a la realidad y adecuación de la prestación no sólo por la firma de un funcionario sino también por la rúbrica de un contratado laboral o de un miembro de la Corporación.*

*Si bien, las facturas de los proveedores Montserrat Barroso Ramos y Salguero La Palma, SL no fueron presentadas en el Registro de Facturas de esta Corporación en los ejercicios correspondientes, sino en el ejercicio corriente. Asimismo, la mayor parte de las facturas del proveedor Endesa Energía XXI, SLU no constan como registradas en el año 2014, ejercicio al que corresponde el suministro de energía eléctrica de las referidas facturas.*

*Por otro lado, para las facturas de los proveedores Endesa Energía XXI, SLU, Montserrat Barroso Ramos y Néstor Ángel González Lorenzo, hemos de decir que, de acuerdo con el art.23.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Asimismo, establece el art.86.3 del TRLCSP que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Entendiéndose que estamos ante*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*un fraccionamiento de contrato cuando se superen los importes que determinan el umbral del contrato menor en las obligaciones reconocidas relativas a cualquier subconcepto del presupuesto de gastos y siempre que por la tipología del mismo se corresponda a gastos de idéntica naturaleza y también en los casos en los que aún no superando dichos umbrales se trate de una prestación con una duración superior a un año natural. Por tanto, constatado que para los proveedores Montserrat Barroso Ramos y Néstor Ángel González Lorenzo, una vez finalizado el contrato menor que tenían con este Ayuntamiento, se continuó con la prestación de los servicios y que en las partidas "22100 energía eléctrica" y "22708 servicios de recaudación a favor de la entidad local" se supera el importe de 18.000 euros que opera como límite contemplado en el art.138.3 del TRLCSP para considerar un contrato como menor, no procede la tramitación prevista en el art.111 del TRLCSP para los contratos menores, es decir, aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente, al tiempo que constituye un supuesto de fraccionamiento de contrato.*

*CUARTO. Que las horas extras realizadas por funcionarios de la Policía Local en el ejercicio 2013, ascienden a un importe total de 3.840,00 euros, según consta en sendos escritos en que se declara su realización por el Jefe de la Policía Local D. Pedro Evelio Toledo Pérez con el visto bueno de la entonces Alcaldesa.*

*Que, en relación a dichas horas extraordinarias, hay que hacer las siguientes consideraciones:*

- Respecto a su naturaleza y caracteres, podemos decir que, las gratificaciones por servicios extraordinarios, vienen definidas en el artículo 23.3 letra d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como aquellas retribuciones complementarias correspondientes a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Esto se reitera en el artículo 6.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*

*Por lo que, el carácter extraordinario de los servicios que se presten debe entenderse en el sentido de que se trate de servicios que excedan de los ordinarios, comunes o habituales vinculados al puesto de trabajo. A este respecto, las diferentes leyes de Presupuestos Generales del Estado (por ejemplo, el artículo 26.Uno.F) de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) vienen señalando de manera expresa que las gratificaciones tendrán carácter excepcional. Es el carácter extraordinario y excepcional, ante supuestos no habituales, de urgencia e inaplazable necesidad.*

- Respecto a la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios, establece el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, en su apartado 1 que "corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de este Real Decreto".*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Sin embargo, la asignación individualizada de una gratificación por determinados servicios extraordinarios corresponderá al Alcalde o Presidente de la Corporación, asignación que deberá sujetarse a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno. Pero si el Pleno no ha establecido los criterios para la asignación individual de las gratificaciones, como es el caso de este Ayuntamiento, podría aceptarse el establecimiento de los criterios por el propio Alcalde, siendo lo más apropiado que lo haga mediante un acto administrativo específico. No obstante, de no hacerlo así, podría llegar a admitirse como válido el que los criterios no se fijaran previamente, sino que fuera cada acto de asignación individual el que los determinara, siempre que en cada acto individual se utilizaran los mismos criterios, ya que si estos se alterasen de un caso para otro podría llegar a incurrirse en arbitrariedad.*

*En todo caso, hay que recordar que, de acuerdo con el artículo 37.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios serán objeto de negociación. Así, debería negociarse tanto la cuantificación del crédito global destinado a gratificaciones como la fijación de los criterios a tomar en cuenta para retribuir los servicios extraordinarios.*

*En cuanto al procedimiento para llevar a cabo la asignación de la gratificación por servicios extraordinarios no existe ninguna norma que regule específicamente este procedimiento. Es por ello que entendemos aplicables las normas que, con carácter general, regulan la realización de cualquier gasto en la Administración local.*

*En este caso, únicamente se aporta relación de horas ya devengadas, para que se informen a posteriori, suponiendo esta forma de actuar un error procedimental sustancial.*

**QUINTO.** *La Legislación aplicable es la siguiente:*

*— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,.*

*— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEXTO.** *Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».*

*El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.*

*De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*No obstante lo establecido en el art 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria, al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el art.173.5 TRLRHL de adquirir compromisos de gasto por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podría determinar la exigencia de responsabilidad al personal al servicio de la entidad que haya llevado a cabo dicho gasto.*

*SÉPTIMO. Así, se considera factible al día de la fecha el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos por un importe total de 146.101,78 euros, contraídos en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2015.*

*En todo caso, en cuanto que las obligaciones que se pretenden "convalidar" se habrán de imputar a créditos del presupuesto vigente y teniendo en cuenta que, salvo para las aplicaciones presupuestarias "0110.31000", "0110.91100" y "9320.22708", en que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, sin que cause perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, para el resto, no existe consignación presupuestaria suficiente siendo preciso tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

*OCTAVO. Teniendo en cuenta, lo recogido por La Cámara de Contas de Galicia en su Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Boqueixón del año 2000, en relación al reconocimiento extrajudicial de facturas por esa Corporación, en el cual se informaba lo siguiente "El reconocimiento extrajudicial de crédito supone una quiebra del propio concepto de presupuesto y de los principios de anualidad y especialidad cualitativa y cuantitativa que señala el TRLRHL, al imputarse gastos al ejercicio siguiente por no existir crédito en el presupuesto de origen, es una solución normativa a una situación irregular derivada de la aplicación en vía administrativa de otro principio procedente del ámbito privado, el de enriquecimiento sin causa que, sin embargo, puede generar responsabilidades por la producción de actos administrativos nulos de pleno derecho (artículo 154.5 de la LRHL).*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Es censurable la utilización recurrente de este mecanismo, ya que se realiza durante los años 2000, 2001 y 2002, generalizándose así un procedimiento que la ley prevé como excepcional para la protección de terceros. Tal excepcionalidad requiere la tramitación de un expediente para cada caso concreto en el que debería constar un informe o memoria del órgano gestor del gasto en el que se justifique cuáles fueron los motivos que dieron lugar a la realización de gastos sin ajustarse al procedimiento legalmente establecido.*

*La práctica seguida en el Ayuntamiento de Boqueixón supone una distorsión de la previsión del artículo 157 de la LRHL que exige que con cargo a los créditos del estado de gastos sólo se puedan contraer obligaciones derivadas de prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*El reconocimiento extrajudicial de créditos de forma continuada es reflejo de una situación de deficiente gestión municipal que trata de dar solución a la existencia de obligaciones de pago sin crédito presupuestario, y que la ley permite sólo como medida excepcional de protección de los intereses de terceros”,*

*Esta Intervención considera, que a la utilización sistemática del mecanismo de los pagos pendientes de aplicación en los ejercicios 2008, 2009 y 2011 por parte de este Ayuntamiento que, en realidad, se corresponden con gastos realizados sin disponer de consignación presupuestaria en el ejercicio presupuestario en el que dichos gastos se devengaron y a las facturas y horas extraordinarias correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria en el ejercicio presupuestario en que dichos gastos se devengaron, se les puede aplicar los términos descritos para el Ayuntamiento de Boqueixón en el Informe de fiscalización transcrito en los párrafos precedentes.*

*Visto todo lo anterior, se informa DESFAVORABLEMENTE la propuesta en los términos ya analizados, informe que tiene el carácter de reparo conforme al art.214 del TRLRHL, aprobado por el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, ordenando la suspensión del expediente.*

*Corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia, según establece el art.217.2 a) del TRLRHL.*

*NOVENO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación del expediente de Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos es el Pleno de la Corporación.*

*DÉCIMO. Una vez efectuada la modificación presupuestaria oportuna, se efectuará la retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para atender los gastos relacionados en este informe.*

*No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente.*

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de noviembre de 2015. La Interventora, Montserrat Pérez Montesdeoca”.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**La Interventora, de orden de la Presidencia, informa:** La urgencia se justifica, no tanto por el reconocimiento extrajudicial de crédito, sino por la modificación presupuestaria que lleva aparejada, que debe aprobar el pleno, y que tiene que ser publicada, a ser posible, esta semana en el Boletín Oficial de la Provincia para que tenga quince días hábiles de exposición pública y luego entre en vigor antes de finalizar el año y así poder ser efectiva. Lo que se va a aprobar extrajudicialmente son algo más de ciento quince mil euros en pagos pendientes de aplicación que se distribuyen en los ejercicios 2008, 2009, 2011 y 2014, luego una serie de facturas de ejercicios anteriores y unas horas extras de la policía local del año 2013. Aquí está toda la información de todos esos pagos pendientes de aplicación y de todas las facturas, y se trata de que aprovechando que este año sobra crédito tanto de los intereses de deuda pública como de amortización de deuda pública como de una obra del cambio de césped del campo de fútbol que finalmente no se va a realizar, es que vimos la oportunidad de regularizar esta situación e imputar todos estos pagos y facturas al presupuesto del ejercicio 2015.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo:** Si tiene algún comentario que hacer al respecto, son cuestiones de contabilidad que hay que resolver. Pasamos entonces a votación.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y cuatro abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto:

**PRIMERO.** Que el Pleno de la Corporación tome conocimiento del informe de fiscalización desfavorable de la Intervención de Fondos, y levante el correspondiente reparo.

**SEGUNDO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos núm.1/2015 por un importe total de 146.101,78 euros, correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria en el ejercicio presupuestario en el que dichos gastos se devengaron, y que se relacionan en este expediente.

**TERCERO.** Tramitar de manera paralela un expediente de modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para aplicar al presupuesto vigente los gastos que a continuación se relacionan:

• **Ejercicio 2008**

<b>PAGOS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>Documento</b>	<b>Pagos</b>	<b>NIF</b>	<b>Interesado</b>
A WUINTERTHUR VIDA POLIZA SEGUROS	9.08.0.01991	22.365,82	A60917911	WINTERTHUR VIDA





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

• **Ejercicio 2009**

<b>PAGOS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>Documento</b>	<b>Pagos</b>	<b>NIF</b>	<b>Interesado</b>
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03550	210,78	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS COBROS CON TARJETA	9.09.0.03390	19,01	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03549	0,31	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03547	0,31	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03565	2,76	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
EN CONCEPTO DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03440	2,7	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
EN CONCEPTO DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03445	2,34	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03175	88,72	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR RECLAMACION SALDO DEUDOR	9.09.0.03177	30	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
EN CONCEPTO DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03446	4,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR GASTOS, COMISIONES,ETC.	9.09.0.03220	36,66	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03176	114,47	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03182	16,91	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03183	278,01	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03587	0,32	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03184	6,75	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

POR GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	9.09.0.03185	30	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03186	0,48	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
EN CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03188	0,72	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03187	157,26	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03588	0,32	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03589	0,32	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03357	4,25	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03590	0,32	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR GASTOS,COMISIONES,ETC	9.09.0.03242	0,6	42122488N	RAUL LORENZO GOMEZ
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03191	127,39	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
POR GASTOS DE TRANSFERENCIAS	9.09.0.03454	0,5	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03600	0,32	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03603	0,32	F38005245	CAJASIETE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
POR GASTOS DE COMISIONES	9.09.0.03402	11,02	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
EN CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRAT	9.09.0.03192	342,49	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03604	0,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
EN CONCEPTO DE GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	9.09.0.03193	30	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
**VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
 C/ Primero de Mayo, nº 1  
 Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
 CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
 Isla de San Miguel de La Palma.

POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03415	28,22	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
EN CONCEP DE GASTOS DE TRANSFEENCIAS	9.09.0.03617	4,19	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	9.09.0.03205	2,66	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03606	0,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR GASTOS DE COMISION	9.09.0.03448	84,79	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
POR LIQUIDACION DE CONTRATO	9.09.0.03207	28,44	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR GASTOS DE TRANSFERENCIA	9.09.0.03604	0,32	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC

• **Ejercicio 2011**

PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	Documento	Pagos	NIF	Interesado
EN CONCEPTO DE CONSUMO MUNICIPAL DE AGUA-2009	9.11.0.02510	65.421,89	A79540274	CANARAGUA SA

• **Ejercicio 2014**

PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	Documento	Pagos	NIF	Interesado
COMISIONES BANCARIAS TPV	9.14.0.04571	405,92	F38005245	CAJASIE TE CAJA RURAL SDAD. COOP. CREDITO
COMISIONES DE MANTENIMIENTO CUANTA EMBARGOS	9.14.0.04572	32,4	A08663619	CAIXABANK, SA



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- Endesa Energía XXI, SLU con CIF: B82846825: 9.056,92 euros

<i>Empresa</i>	<i>Factura</i>	<i>Contrato</i>	<i>Sec</i>	<i>Tipo factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
EE_XXI	CFC401N0043838	60010108545	120	CICLO	17/07/2014	<b>43,46</b>
EE_XXI	CFC401N0043917	60010103402	120	CICLO	21/07/2014	<b>3,08</b>
EE_XXI	C9A401N0023803	60010103395	98	CICLO	20/08/2014	<b>192,19</b>
EE_XXI	CFC401N0045239	60010108531	135	CICLO	20/08/2014	<b>216,36</b>
EE_XXI	CFC401N0045235	60010108550	135	CICLO	20/08/2014	<b>371,09</b>
EE_XXI	CFC401N0045238	60010108579	135	CICLO	20/08/2014	<b>176,11</b>
EE_XXI	CFC401N0045236	60010108583	135	CICLO	20/08/2014	<b>72,06</b>
EE_XXI	CFC401N0045237	60010349339	135	CICLO	20/08/2014	<b>174,08</b>
EE_XXI	CFC401N0045307	60010103402	135	CICLO	21/08/2014	<b>328,65</b>
EE_XXI	CFC401N0045645	60010251077	76	CICLO	26/08/2014	<b>361,01</b>
EE_XXI	CAA401N0044525	60010266920	211	CICLO	26/08/2014	<b>23,24</b>
EE_XXI	CFC401N0045690	60010380918	71	CICLO	26/08/2014	<b>87,55</b>
EE_XXI	CFC401N0045808	60010108564	76	CICLO	27/08/2014	<b>271,95</b>
EE_XXI	CFC401N0046303	60010108545	135	CICLO	09/09/2014	<b>112,96</b>
EE_XXI	C9A401N0024036	60010103395	104	CICLO	15/09/2014	<b>144,19</b>
EE_XXI	CFC401N0046391	60010108531	141	CICLO	15/09/2014	<b>155,61</b>
EE_XXI	CFC401N0046385	60010108545	141	CICLO	15/09/2014	<b>301,02</b>
EE_XXI	CFC401N0046387	60010108550	141	CICLO	15/09/2014	<b>296,48</b>
EE_XXI	CFC401N0046390	60010108579	141	CICLO	15/09/2014	<b>140,69</b>
EE_XXI	CFC401N0046388	60010108583	141	CICLO	15/09/2014	<b>58,21</b>
EE_XXI	CFC401N0046389	60010349339	141	CICLO	15/09/2014	<b>144,12</b>
EE_XXI	CFC401N0046402	60010103402	141	CICLO	16/09/2014	<b>267,09</b>
EE_XXI	C9A401N0024773	60010103395	123	CICLO	17/11/2014	<b>133,77</b>
EE_XXI	CFC401N0048856	60010108531	169	CICLO	17/11/2014	<b>224,16</b>
EE_XXI	CFC401N0048853	60010108545	169	CICLO	17/11/2014	<b>272,50</b>
EE_XXI	CFC401N0048855	60010108579	169	CICLO	17/11/2014	<b>212,97</b>
EE_XXI	CFC401N0048854	60010108583	169	CICLO	17/11/2014	<b>83,70</b>
EE_XXI	CFC401N0048863	60010108550	169	CICLO	18/11/2014	<b>441,46</b>
EE_XXI	CFC401N0048865	60010349339	169	CICLO	18/11/2014	<b>204,59</b>
EE_XXI	CFC401N0048906	60010103402	169	CICLO	19/11/2014	<b>374,88</b>
EE_XXI	C9A401N0025191	60010103395	138	CICLO	17/12/2014	<b>147,47</b>
EE_XXI	CFC401N0049908	60010108531	173	CICLO	17/12/2014	<b>234,08</b>
EE_XXI	CFC401N0049902	60010108545	173	CICLO	17/12/2014	<b>293,01</b>
EE_XXI	CFC401N0049905	60010108579	173	CICLO	17/12/2014	<b>234,55</b>
EE_XXI	CFC401N0049903	60010108583	173	CICLO	17/12/2014	<b>85,11</b>



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

EE_XXI	CFC401N0049904	60010349339	173	CICLO	17/12/2014	<b>214,67</b>
EE_XXI	CFC401N0049943	60010103402	173	CICLO	18/12/2014	<b>431,07</b>
EE_XXI	CFC401N0049940	60010108550	173	CICLO	18/12/2014	<b>478,68</b>
EE_XXI	CFC401N0050202	60010108564	95	CICLO	23/12/2014	<b>355,72</b>
EE_XXI	CAA401N0046843	60010266920	230	CICLO	24/12/2014	<b>23,24</b>
EE_XXI	CFC401N0050284	60010380918	99	CICLO	24/12/2014	<b>99,51</b>
EE_XXI	CHB401N0022281	60091134919	216	CICLO	24/12/2014	<b>17,36</b>
EE_XXI	CFC401N0050496	60010251077	95	CICLO	29/12/2014	<b>553,22</b>

- Resto de proveedores

<i>Empresa</i>	<i>Factura</i>	<i>CIF</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
SALGUERO LA PALMA, SL	1142	B38331153	30/06/2014	<b>55,40</b>
SALGUERO LA PALMA, SL	1281	B38331153	08/08/2014	<b>42,80</b>
SALGUERO LA PALMA, SL	1285	B38331153	09/08/2014	<b>189,26</b>
SALGUERO LA PALMA, SL	1412	B38331153	22/09/2014	<b>1.095,04</b>
SALGUERO LA PALMA, SL	1434	B38331153	02/10/2014	<b>91,48</b>
IMPRESA BONNET, SL	28286-12	B38085551	01/12/2012	<b>118,84</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	112	42146362N	31/08/2013	<b>497,68</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	113	42146362N	30/09/2013	<b>497,68</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	114	42146362N	31/08/2013	<b>497,68</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	115	42146362N	31/10/2013	<b>497,68</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	29	42146362N	30/09/2014	<b>497,68</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	30	42146362N	31/10/2014	<b>497,68</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	31	42146362N	30/11/2014	<b>497,68</b>
MONTSERRAT BARROSO RAMOS	32	42146362N	31/12/2014	<b>497,68</b>
INSTALACIONES ELECTRICAS AYUMAR, SA	500746	A38205373	05/11/2014	<b>5,66</b>
COMERCIAL ABELFRA, SL	1756	B38926093	30/10/2014	<b>192,60</b>
IRIARTE LA PALMA, SL	LP/508	B76571512	03/12/2014	<b>213,50</b>
ANGEL DGUEZ. GLEZ	2487948	42030089G	12/11/2014	<b>73,13</b>
ANGEL DGUEZ. GLEZ	2488280	42030089G	17/11/2014	<b>139,87</b>



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

ANGEL DGUEZ. GLEZ	2488530	42030089G	20/11/2014	<b>139,46</b>
ANGEL DGUEZ. GLEZ	2488534	42030089G	20/11/2014	<b>551,57</b>
TEGALPA, SL	2014373	B38220802	11/12/2014	<b>2.905,37</b>
TEGALPA, SL	2014372	B38220802	11/12/2014	<b>74,92</b>
WÜRTH CANARIAS, SL	68556	B76080308	14/10/2014	<b>474,40</b>
LORENZO Y CASTRO, SL	40215	B38408696	12/09/2014	<b>40,66</b>
LORENZO Y CASTRO, SL	40170	B38408696	24/07/2014	<b>38,68</b>
LORENZO Y CASTRO, SL	40210	B38408696	10/09/2014	<b>38,68</b>
LORENZO Y CASTRO, SL	40141	B38408696	19/06/2014	<b>800,34</b>

- Horas extraordinarias policía local: 3.840 euros.

**CUARTO.**

a) Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de las cuales se realizó la correspondiente retención: "0110.31000 Intereses/Deuda Pública" y "0110.911000 Amortización Préstamos/Deuda Pública".

<b>PAGOS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>Documento</b>	<b>Pagos</b>	<b>NIF</b>	<b>Interesado</b>
INTERESES DE POLIZA	9.08.0.02417	514,04	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
POR CUOTA IMPAGADA PRESTAMO	9.09.0.03174	520,49	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03406	9.696,21	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03399	6.307,88	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03421	4.403,69	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC
AL DEPOSITARIO PARA FORMALIZAR EL ADJUNTO RECIBO DE CAJA-CANARIAS	9.09.0.03423	4.403,69	G38001749	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS/FUNDACION BANCARIA CAJAC





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

b) Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de las cuales se realizó la correspondiente retención: "9320.22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad/Gestión del Sistema Tributario".

<i>Empresa</i>	<i>Factura</i>	<i>CIF</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
NESTOR ANGEL GLEZ LORENZO	11/2014	42166011L	28/11/2014	<b>6.200,11</b>

**PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

*Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*"En relación a la aprobación del expediente de modificación de créditos en su modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº17/15, que ha sido incoado por la Alcaldía, por importe de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (114.735,67 euros), con el siguiente detalle:*

<i>APLICACIÓN</i>	<i>ALTA DE GASTOS</i>	
9340.35900	<i>Otros Gastos Financieros/ Gestión de la deuda y de la tesorería</i>	2.107,94
4310.22199	<i>Otros Suministros/Comercio</i>	5,66
1710.22199	<i>Otros Suministros/Parques y Jardines</i>	192,60
1532.21900	<i>Otros Inmovilizado Material/Pavimentación de vías públicas</i>	2.980,29
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>5.286,49</b>
9200.22101	<i>Agua/Administración General</i>	65.421,89
9200.16205	<i>Seguro de Vida/Administración General</i>	22.365,82
3410.22609	<i>Actividades Culturales y Deportivas/Promoción y Fomento del Deporte</i>	1.473,98
9200.22603	<i>Publicaciones en Diarios Oficiales/Administración General</i>	118,84
9200.22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Administración General</i>	3.981,44
9200.22000	<i>Ordinario no inventariable/Administración General</i>	213,50
9200.22110	<i>Productos de limpieza y aseo/Administración General</i>	904,03
1320.15001	<i>Horas Extras Policías Locales/Seguridad y Orden Público</i>	3.840,00
3420.21203	<i>Reparaciones de Edificios y Otras Construcciones/Instalaciones Deportivas</i>	474,40
1650.22100	<i>Energía Eléctrica/Alumbrado Público</i>	8.806,02
9200.22100	<i>Energía Eléctrica/Administración General</i>	250,90



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

2410.22602	Publicidad y propaganda	118,02
9200.22602	Publicidad y propaganda/Administración General	800,34
2410.22606	Reuniones, Conferencias y Cursos/Fomento del Empleo	680,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>109.449,18</b>
	<b>TOTAL ALTA DE GASTOS</b>	<b>114.735,67</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>BAJA DE GASTOS</b>	
0110.31000	Intereses/Deuda Pública	51.430,45
0.110.91100	Amortización Préstamos L/C Plazo/Deuda Pública	25.679,12
3420.63200 Py: 15.2.0000023	Cambio del Césped del Campo de Fútbol Municipal/Instalaciones Deportivas	37.626,10
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>114.735,67</b>

Por esta Intervención General, de conformidad con lo regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y con lo dispuesto en las Bases 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª de las de Ejecución del Presupuesto, se informa lo siguiente:

1) Que en el citado expediente de modificación presupuestaria se especifican las partidas presupuestarias a incrementar así como las fuentes de financiación correspondientes.

2) Que el presente expediente de modificación de crédito se justifica en la necesidad de realizar diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito, o el existente resulta insuficiente, en el Presupuesto de la Corporación.

3) Que el presente expediente de modificación de créditos se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe total de 114.735,67 euros.

4) Que el órgano competente para la aprobación del Crédito Extraordinario y del Suplemento de Crédito propuesto es el Pleno de este Ayuntamiento. Esta aprobación estará sujeta a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto y le serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad; todo ello de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 177.2 del TRLRHL y en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto.

5) Por último, se informa que aunque los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/900 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local admite la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo para la aprobación de tales expedientes.*

*En consecuencia con lo expuesto, esta Intervención muestra su conformidad a la propuesta del presente expediente de modificación de créditos.*

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de noviembre de 2015. La Interventora, Montserrat Pérez Montesdeoca”.*

**La Interventora, de orden de la Presidencia, informa:** El punto siguiente es la aprobación de la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario suplemento de crédito para aquellos pagos pendientes de aplicación, horas extraordinarias y facturas que no tiene crédito. La modificación presupuestaria se cifra en 114.735,67€ y se adopta como consecuencia para poder aplicar estos pagos pendientes de aplicación, las facturas y las horas extraordinarias. Hay ciertos pagos pendientes de aplicación para los que si había crédito, con lo cual no hay necesidad de modificación presupuestaria, pero para todo lo demás si hay necesidad de aprobar esta modificación presupuestaria que tiene que ser aprobado en pleno, porque es crédito extraordinario suplemento de crédito. Esta modificación se financia con la baja de créditos, es decir, de otras partidas que están vigentes en el presupuesto y que no están comprometidas, que ya lo dijimos antes, son los intereses de la deuda pública, la amortización de préstamos y el cambio de césped del campo de fútbol, son partidas que a raíz de que este año hubo una variación en el cuadro de amortizaciones de dos préstamos, pues sobra crédito y hemos aprovechado para regularizar esta situación que se encuentra en la contabilidad de la corporación.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo:** Seguimos con esta cuestión de trámites económicos. Pasamos a votación de la modificación presupuestaria.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y cuatro abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por un importe de 114.735,67€.

**SEGUNDO.-** Que el expediente se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS insertando Anuncio en el BOP y Tablón de Edictos a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de UN MES, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**PUNTO DE URGENCIA TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.**

**Informan los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia:** El tercer punto de urgencias es la auditoría de gestión de 2014. Ya nos manda la Viceconsejería de Administración Pública el acuerdo a tomar, hay que tomar conocimiento. Es el mismo de todos los años: "Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2014, previsto en la Ley 3/1999 de 4 de febrero del fondo canario de financiación municipal". Hay que remitir este acuerdo, como saben, para que nos remitan el fondo. Aquí está el texto, en resumen creo que la parte más interesante: "ISABEL LEE". Es tomar en consideración la Auditoría de Gestión porque sin esto no podemos, no nos mandan el Fondo, un tema casi de trámite. De todas maneras si quieren copia, llegó hoy, tuvo registro de entrada hoy por eso se ha aprovechado la ocasión, no se podía dejar pasar.

**Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo:** Inmediatamente se les dará copia para que todos tengan la documentación. Pasamos a votación.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y cuatro abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto, aprobar la toma en consideración de la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2014, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Carlos Miguel Martín Gómez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, desde Izquierda Unida exigimos al Sr. Alcalde que de una vez por todas cree la comisión por el empleo que se aprobó en este mismo salón de plenos, ya lo único que le digo es que lo haga por vergüenza para que los ciudadanos comprueben que los acuerdos plenarios sirven para algo, que se cumplen. Habiéndose presentado una moción en el Ayuntamiento por medio del Reglamento de Participación Ciudadana, ¿Por qué no se ha elevado a pleno? Por medio del Reglamento de Participación Ciudadana se ha hecho llegar una moción.

**Los Servicios Jurídicos preguntan:** ¿Cuándo?

**Responde Don Carlos:** A lo largo de este mes.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Informan los Servicios Jurídicos:** No hay ninguna moción pendiente de traer a pleno.

**Dice Don Carlos:** Bueno a mi me lo han dicho, no se cierto o no, pregunto ¿que si ha hecho llegar por medio del reglamento de participación ciudadana alguna moción? A través del reglamento de participación ciudadana, alguien, un vecino, una asociación, no sé, ¿ha hecho llegar alguna moción?

**Informan los Servicios Jurídicos:** Moción no, ha presentado una solicitud, pero no con forma de moción puesto que las mociones solo la pueden presentar los grupos municipales.

**Pregunta Don Carlos:** Y esa solicitud ¿no se podía...?

**Informan los Servicios Jurídicos:** Los servicios jurídicos están estudiando la tramitación porque la verdad que es novedoso el tema de la participación ciudadana, aunque el reglamento orgánico municipal es del 2008, ya recoge un capítulo dedicado a la participación ciudadana, pero es la primera vez, digamos, que se presentan escritos por parte de vecinos para que sean tratados directamente al pleno, La acaba de presentar hace nada, no tengo exactamente la fecha y está en estudio la forma de atender esa solicitud, de todas maneras si es por el derecho de petición que es un derechos constitucional la ley dice que hay tres meses de plazo para contestar. Ahora mismo está regulado en el Reglamento Orgánico Municipal el derecho de participación, también en la Ley de Municipios de Canarias y en esa ley que desarrolla el derecho constitucional del derecho de participación, pues la verdad que estoy estudiando a nivel jurídico, la manera de tramitar ese tipo de solicitudes. Se lo digo sinceramente, es así.

**Pregunta Don Carlos:** Otra pregunta que tengo es: ¿por qué seguimos teniendo la luz de obra en la Casa de la Cultura? Si hace cinco años que creo que se ha inaugurado ¿no? Hay alguna explicación.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, la explicación es bastante sencilla, es decir, ahora mismo no hay medios económicos para poner la luz. Estamos tratando de ver si a través del Cabildo y del Gobierno de Canarias conseguimos fondos para que se termine la parte eléctrica de la Casa de la Cultura, que inmediatamente en cuanto haya fondos trataremos de que tenga la luz que lleva la Casa de la Cultura, que es lo que realmente merece el edificio ¿no?

**Pregunta Don Carlos:** Una pregunta también: ¿por qué hay empleados municipales ejecutando obras en una vivienda en la C/Prolongación Mariano Benlliure en horas de horario laboral?

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** No tengo idea en absoluto de lo que me pregunta, pero lo averiguaré porque me extraña mucho que eso ocurra ¿no?, pero en fin.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Afirma Don Carlos:** Es curioso, es que hay trabajadores, fontanero de este Ayuntamiento, un albañil en horario laboral y con cargo al erario público.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, diciendo:** Si a lo mejor te refieres a obras de emergencia social. No sé, buscamos los datos y te contestamos porque realmente, sé que hay alguna obra de emergencia social que han solicitado y se han podido hacer, pero bueno, haré las averiguaciones y te contestaré.

**Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente:** Yo si quería responderle al compañero que, es decir, en este Ayuntamiento, de muchos años atrás, existe la costumbre de ayudar con operarios municipales a personas humildes que no tienen medios para hacer algunas cosas y a veces nos piden pues que se les arregle una cisterna, que se les instale un termo, lo hemos hecho con relativa frecuencia siempre, sobre todo, a personas humildes que no tienen medios para hacer estas cosas. Es algo que se hace, sobre todo, teniendo en cuenta, pues el otro día sin ir más lejos, una vivienda en El Puerto una humedad y mandamos al fontanero porque podía ser de arriba, simplemente a comprobar que de donde podía venir la humedad, para tratar de ayudar al vecino.

**Dice Don Carlos:** En realidad no me refería a eso, pero bueno, ya me contestarán, espero. Y la última pregunta: ¿que a cuánto asciende la minuta por los servicios jurídicos que ha contratado para el procedimiento de diligencias previas con número 970/2012 y resolución del auto 695 de 2015 y si se ha pagado dicha factura?

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** He decir que esa factura no se ha pagado, porque las facturas para pagarlas pues tiene que haber un informe jurídico, un informe técnico y la factura no se ha pagado.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Mixto, Don Antonio Rocha Quintero, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Quería saber si, o saber cuándo piensa el Ayuntamiento comenzar a pagar la parte proporcional de la doble paga a los trabajadores, que nos han preguntado algunos de ellos.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Pues en cuanto haya liquidez pagaremos esa parte de la paga proporcional que se les debe a los trabajadores, pero tenemos muy en cuenta que se les debe y que hay que pagarla.

**Dice Don Antonio:** Muchas gracias. En el anterior pleno intenté preguntar y me contestó que lo tenía encima de la mesa, un escrito que le hizo llegar vecinos del Barrio de El Trigo por el tema de la limpieza de algunos solares, me dijo usted que lo tenía encima de la mesa porque no había podido tener tiempo para contestarles y han pasado dos meses, Quería saber si se le ha contestado a los vecinos.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Hemos estado en dos o tres ocasiones en el barrio hablando con los vecinos y buscando las medidas adecuadas para proceder a la limpieza de esos solares, que realmente son una verdadera vergüenza en el municipio y rápidamente tomaremos medidas para que se limpien cuanto antes y se vallan esos solares que están creando problemas y, desgraciadamente, puede haber ahí un percance grave de un vecino que se caiga en una hora intempestiva y procuraremos arreglarlo cuanto antes.

**Manifiesta Don Antonio:** Yo ruego que el grupo de gobierno pues tome las acciones necesarias, ya que es obligación de la propiedad del solar mantener los solares acondicionados y que si no llevan a cabo la limpieza de los solares, pues, por una orden del ayuntamiento, pues el ayuntamiento los limpia y le carga los gastos a los propietarios. Es un procedimiento administrativo, sabemos que es costoso y que no hay medios a veces para llevarlo a cabo, pero sí que se tomen esas medidas porque creo que el pueblo también merece estar limpio.

**Afirma el Sr. Alcalde-Presidente:** Le puedo decir que hemos citado ya a los dueños de los solares y le hemos puesto en conocimiento de la situación y por escrito, que se hagan las cosas para que ellos procedan a hacerlo, si no lo haremos nosotros y les cargaremos los gastos.

**Expone Don Antonio:** Muchas gracias. Hace casi cuatro meses pregunté por una pared que se había caído en la carretera hacia el cementerio, en unos plátanos, decía porque los niños van a clase de fútbol continuamente por ahí y era un peligro y le hice un ruego de que tomaran medidas de algún tipo para esa pared, creo que a día de hoy todavía la pared sigue abierta...

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Está terminada.

**Pregunta Don Antonio:** ¿Está terminada? Ah, pues yo es que hace, por motivos personales, hace por lo menos quince días que no paso por ahí pero quería saber si ya estaba arreglada, gracias. Quería preguntarle al Concejal de Turismo: ¿cuáles son los horarios por los que está la apertura del Museo del Plátano, cómo están ahora mismo funcionando los horarios?

**Responde Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta:** Buenas tardes compañeros, el Museo del plátano actualmente está abriendo de lunes a viernes en horario de tarde, de cuatro a seis o a siete, ahora mismo no recuerdo, y los sábados de 10 a 1, puede ser o a 2, de memoria no me lo sé, pero más o menos se está siguiendo con esa apertura porque estamos teniendo, bueno teniendo no, pues hay que cubrir vacaciones, tenemos uno de personal que está cubriendo los museos que tiene problemas pues personales, ha pedido asuntos propios y en la medida de lo posible se ha cubierto el horario y se ha ido cubriendo en ese horario que te digo.

**Pregunta Don Antonio:** Nos han comentado que en la feria alemana se repartió publicidad, digamos o unos trípticos sobre los museos y en el que estaba el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Museo del Plátano y que consta en esa publicidad que abre también por las mañanas. ¿Es cierto? ¿Se les está dando a los turistas algún folleto o algo, en el que se está diciendo que el museo abre por las mañanas y que puede haber turistas que están accediendo al museo y se lo encuentran cerrado en ese horario? ¿Es posible?

**Responde Don David:** Se están repartiendo, efectivamente, folletos sobre el Museo del Plátano, de edición municipal, se ha corregido y también se montó en la feria una serie de información turística con guías ajenas al municipio. Si esas guías eran incorrectas, pues sinceramente no te puedo contestar Antonio, lo que es el folleto del Museo del Plátano municipal el horario se ha corregido.

**Manifiesta Don Antonio:** Solamente es un ruego, que se revise por si acaso que los horarios que se estén ofreciendo no sean los que se estén llevando a cabo con la apertura, simplemente es como un ruego. Me gustaría, pues preguntar una vez más y hacerlo en pleno para que quede constancia: ¿cuál es el problema para hacernos llegar la documentación a la oposición que hemos pedido por escrito durante tanto tiempo? Me gustaría pues, tener una respuesta clara y que por favor conste en el acta de este pleno que se nos diga el por qué razón hay documentación que se ha pedido por escrito desde hace más de cuatro meses y que no se nos facilita a la oposición.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Creo que en la reunión que mantuvimos hace un tiempo hablamos de esa cuestión y quedamos que hay documentación que ustedes pueden venir a ver aquí cuando lo deseen.

**Expone Don Antonio:** Si, yo sé que sí, pero hay documentación que la ley me dice que como concejal de la oposición tenemos acceso a ver la documentación, nadie nos ha negado en ningún momento acceder a la documentación, porque es cierto y hay que decirlo, pero la ley también nos dice que cuando tenemos que pedir documentación de esa, que queremos tener copia de esa documentación la ley nos dice que tenemos que hacerlo por escrito, y yo en particular lo he hecho hace cuatro meses, y a día de hoy no he recibido la documentación por escrito, es lo que me refiero, es decir, en ningún momento digo que no tenga acceso a la documentación, pero si la que pido por escrito no se me solicita ni tampoco se me deniega justificadamente.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Nosotros consultaremos a los Servicios Jurídicos correspondientes la que podamos darle y la que usted tendrá que venir aquí, pero estamos totalmente abiertos a que esto se haga y haya una fluidez en cuanto a la documentación que piden y al trato que vamos a tratar de realizar al respecto.

**Pregunta Don Antonio:** ¿Usted sabría decirme la documentación que yo he solicitado hace cuatro meses?, es decir, ¿tiene usted conocimiento de que documentación es? Y los Servicios Jurídicos que están hoy en este Ayuntamiento nos pueden decir por qué esa documentación no se ha dado o darnos alguna



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

respuesta, para no tener que hacer las consultas y tardar otros cuatro meses, sino que se nos diga hoy en pleno porque no se puede entregar esa documentación.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Pues mire, ahora mismo aquí no le puedo contestar porque no la tengo delante, pero no cabe duda que le contestaré por escrito ya que usted lo pide por escrito, se lo contestare por escrito.

**Dice Don Antonio:** Yo le ruego Sr. Alcalde, que cumpla lo que promete y que me la conteste lo antes posible, porque como le digo, hace más cuatro meses que llevo esperando por esa contesta suya y a día de hoy todavía no la tengo.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Lo tendré en cuenta para contestarle.

**Manifiesta Don Antonio:** Muchas gracias. Como decía el compañero de Izquierda Unida, por un acuerdo plenario llegamos a un acuerdo de crear una comisión por el empleo, a día de hoy todavía no nos hemos reunido ni una sola vez, ni ha aparecido esa comisión, sin embargo se han hecho varias contrataciones, en las que le digo hoy en este pleno que muchas de ellas no estoy de acuerdo como se han hecho y por eso mismo se pidió esa comisión, se lo dije el otro día en la reunión, pero quiero que conste en acta mi posicionamiento claro al respecto, es decir, yo le pido y le ruego encarecidamente pues que cumpla usted con los acuerdos plenarios que es su obligación, que cumpla usted con los acuerdos que llegamos para crear esa comisión por el empleo; porque mire, este no es el lugar para debatir las contrataciones, así lo entiende quien les habla ¿no? El lugar es la comisión pero como usted no la crea pues tengo que utilizar el pleno para dejar constancia de lo que el Grupo Popular, por lo menos, no esté de acuerdo, y mire pues no estoy de acuerdo, aunque a usted le parezca bien, que se haya contratado a dos ex concejales de Unión Bagañeta en este Ayuntamiento, no estoy de acuerdo y lo quiero decir y que conste en acta, el Partido Popular entiende que no es lícito que se contraten a dos ex concejales de este Ayuntamiento igual que tampoco es lícito que se haya contratado a un ex trabajador de este Ayuntamiento que fue concejal del Partido Socialista, que apoyó una moción de censura para que usted fuera alcalde, y que se le premió con 18 años trabajando en esta administración, fue indemnizado por este Ayuntamiento con dinero público y ha sido vuelto a contratar. Yo le pregunto: ¿se ha contabilizado el tiempo que tiene que pasar desde la indemnización hasta la vuelta a la contratación por la misma administración pública que ha indemnizado? Como le digo, esto son cosas que hay que hablarlas en la comisión, pero como no se crea, ni tenemos opciones a debatirlas en ningún sitio, pues mire yo por lo menos lo digo en este pleno para que conste en acta y por lo menos el Partido Popular tenga un sitio donde pronunciarse de las cosas que no esté de acuerdo; como le digo es un ruego simplemente que estas cosas no sigan ocurriendo porque la transparencia, Señor Alcalde, está en poder hacer estas comisiones, y parece, le digo, parece o a mí se me parece que no se crea la comisión para poder seguir haciendo este tipo de contrataciones, para llegar a cumplir con los compromisos que supuestamente usted tiene con quien los tenga y yo creo que la transparencia es lo más importante para cualquier concejal y sobre todo para el Alcalde de esta Administración.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Por último, quería comentar también el pago de la factura de los servicios jurídicos al Alcalde Presidente de esta corporación, ya ha dicho que no se ha pagado, lo que quería saber era si ya están hechos los informes tanto de Intervención como de los Servicios Jurídicos de Secretaria para el pago de esta factura. Y para que conste en acta, no hablo de la parte del pago al Secretario Accidental de este Ayuntamiento, hablo de la parte del pago del Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

**Responde Don Adolfo:** Muy bien, en contestación a su ruego le he de decir, que bueno, que yo considero que los ciudadanos de este municipio, cuando hablamos de que no vamos a mirar la ideología política y demás, tanto haya pertenecido o no a Unión Bagañeta, como a cualquier otro partido, pueden ser trabajadores de este Ayuntamiento. Cuando hablábamos en el pleno de la comisión, hablábamos de una comisión precisamente, que va a abordar la forma de contratación, que le de transparencia y que cree esa famosa bolsa de empleo o esa manera de contratación, pero mientras eso no se lleve a cabo, en ese pleno lo que no se abordó es que para hacer contrataciones, según nos permite la ley, tengamos que reunir a la comisión que sea la que haga la contratación, hablábamos de hacer una comisión que regule el sistema de contratación de este Ayuntamiento no hablábamos en ese pleno de una comisión que tengamos que reunirnos cada vez que tengamos que lanzar una oferta de empleo y contratar a alguien, eso es lo que teníamos entendido nosotros, y en ese sentido si, estamos mirando formas de actuación de otros municipios y si vamos a crear, vamos a intentar crear con la ayuda tanto de todos los grupos políticos, como decíamos en esa comisión, como también de los sindicatos, vamos a intentar crear esas listas de empleo como existen en otros municipios y vamos a hacerlo en consenso con todas las fuerzas políticas. En eso si estamos de acuerdo, no creemos que con el sistema de contratación establecido tengamos que estarnos reuniéndonos sencillamente para contratar a una persona y yo le aseguro que todos los ciudadanos, sean de Unión Bagañeta e incluso tenemos trabajadores que son concejales del PP, y también trabajan en este Ayuntamiento, también, es decir, no creemos que porque sean de otra fuerza política no deban trabajar y si son ex concejales y son gente de nuestro municipio, que también llevan bastantes años en paro, si es verdad que han trabajado, también no han trabajado, luego tendrán el mismo derecho que cualquier otro ciudadano, así lo entendemos, siempre y cuando las ofertas de empleo se tramitan a través del Servicio Canario de Empleo y son ese Servicio Canario de Empleo quien nos sirve o nos traslada a este Ayuntamiento a las personas que podemos contratar, siempre y cuando aparezcan dentro de esa oferta de empleo. Yo creo que cualquiera de los ciudadano, juzgando quien, a lo mejor si es verdad que nuestro punto de vista no coincide con el suyo, pero juzgando quien viene en esa lista de empleo creo que no cometemos ninguna ilegalidad en contratar a cualquiera de las persona que el Servicio Canario de Empleo nos haga llegar, en una oferta que le hemos enviado previamente a ellos. Nada más.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Responderle a lo que había planteado antes. Creo que en este momento no se han hecho los informes correspondientes a esa factura, pero que se harán evidentemente, lo que si le digo es que hemos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

estado buscando informes, también jurídicos y técnicos, a cerca del grupo anterior, en que su partido tenía responsabilidades de gobierno cuando se contrató a una jurista y esa jurista hizo denuncias al portavoz de Unión Bagañeta y también se contrató una jurista para personarse, precisamente, en el asunto este de los contratos de 2007. Y estamos buscando también esos informes y todavía no los hemos encontrado, nos imaginamos que existirán también, porque claro ese tipo de cuestiones pues deben tener los informes preceptivos para que se puedan realizar, pero no cabe duda que cuando los encontremos y cuando se hagan los que se harán en su momento para esa factura se lo mostraremos, puede usted estar seguro de que lo haremos. Tiene la palabra.

**Dice Don Antonio:** Sr. Alcalde, yo se que usted viene, iba a decir a jugar a ser traicionero, si y le voy a decir por qué. Mire, ya usted lo hizo en un momento con una nota de prensa, ya usted se dirigió a un familiar mío, trabajador de este Ayuntamiento y yo vine a hablar con usted a ese despacho ese mismo día, si si, a lo mejor usted ya no se acuerda, si no se acuerda de eso yo lo invito a que usted deje el acta y no siga gobernando este Ayuntamiento porque un alcalde que se olvide de una reunión con el portavoz del Partido Popular después de una nota de prensa cuando usted fue a hablar con mi padre, trabajador de este Ayuntamiento, si usted se olvida de eso, usted no tiene porque estar gobernando en este municipio, hágale un favor al municipio y deje de ser alcalde. Y ahora viene por el contrato de mi mujer, de la jurista, y yo se que usted viene por ahí, pero esas son las formas de Unión Bagañeta, son las viejas formas políticas y es lo que a usted le gusta, y le voy a decir una cosa Sr. Alcalde: usted puede buscar los informes que quiera, que la diferencia es que la jurista fue contratada por un procedimiento de contratación y de cargo a los presupuestos, no se preocupe que los informes están, está a cargo de los presupuestos ¿vale?, y los informes los tiene y voy más lejos, lo que usted dice que fue para contratar contra una querrela contra Unión Bagañeta, contra un concejal de Unión Bagañeta, no lo pagó el Ayuntamiento, esa personación no la pagó el Ayuntamiento, eso fue un encargo particular, de eso no va a encontrar informes, por supuesto que no, los puede estar buscando 10 años que no están, preocúpese usted de lo que usted hace y no me amenace con que está buscando informes de familiares míos, se lo aconsejo, no lo haga porque hasta que usted no tenga los informes no se atreva mas a dirigirse hacia mi diciendo que está buscando informes sobre un familiar mío, porque yo contra sus familiares jamás he hablado ni jamás hablaré. Usted hable de sus problemas que tiene bastante y solúcelos, que por lo que yo veo es para lo que usted ha entrado en este Ayuntamiento, le preocupa más sus problemas personales que los problemas del municipio y de los bagañetes, así que le pido, encarecidamente, que no vuelva a dirigirse a mí para amenazarme con familiares míos. Y esas son las viejas formas de hacer política suya y no se lo voy a permitir, porque ya me lo ha hecho en dos ocasiones y fuera de aquí, y fuera de aquí también puedo ir a los tribunales, vale, y este no es el lugar, por yo preguntarle por una factura suya, cuando el Partido Popular y quien les habla entiende que usted tenía que haber traído a este salón de plenos el pago de su factura, como lo hizo con los Tarajales en la anterior legislatura, que la dejó encima de la mesa. Y se lo dije a usted en su despacho eso es lo que yo le he dicho a usted que haga, no le he dicho que no se le page su



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

factura, pero que se haga por un procedimiento legal y ordinario, es lo que yo le he pedido, para que usted habló de facturas de pagos a juristas, porque me imagino que además de juristas el otro grupo de gobierno también habrá contratado otras personas, porque no me habla de otros ejemplos y solo me pone el ejemplo de mi mujer. Es usted así, esas son las formas de hacer política suya, ¿eso es lo que usted quiere para Tazacorte y para este salón de plenos?

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya terminando, por favor.

**Dice Don Antonio:** Mire, si no termino y usted me quiere echar de este pleno, entiendo que lo pueda hacer porque son sus formas, primero me amenaza con mi familia y ahora me dice que termine porque es el tiempo que se me acaba, ¿no le gusta lo que está escuchando Sr. Alcalde? Pues mire, me puede echar de aquí y también me puede echar de Tazacorte, no pasa nada, haga usted lo que tenga que hacer y si me permite le contesto al Sr. Adolfo, si no le importa y me da tiempo, por lo que dijo antes. Mire Sr. Pérez, yo no sé si usted tiene aquí contratado a ex concejales del Partido Popular, hijos del Partido Popular no tiene a ninguno porque el único concejal del Partido Popular soy yo y usted a mi no me tiene contratado en este Ayuntamiento para que usted diga lo que está diciendo, ahora bien... ¿Perdón Sr. Secretario?

**Dice el Sr. Secretario:** Que me parece que no son maneras.

**Manifiesta Don Antonio:** Mire Sr. Secretario, Usted, su opinión yo me imagino que aquí no cabe, no no aquí no cabe la opinión suya, aquí quien dirige el debate es el Sr. Alcalde-Presidente.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Mire, yo le ruego Sr. Concejale del Grupo Mixto que baje el tono de voz.

**Manifiesta Don Antonio:** Sr. Alcalde, yo subo el tono de voz porque usted me ha faltado al respeto.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Yo no le he faltado al respeto

**Considera Don Antonio:** Usted me ha faltado al respeto a mí y a mi familia y no se lo voy a permitir.

**Afirma el Sr. Alcalde-Presidente:** Yo creo que no le he faltado al respeto.

**Reitera Don Antonio:** No se lo voy a permitir.

**Reitera el Sr. Alcalde-Presidente:** Simplemente he dicho algo que ha ocurrido aquí.

**Manifiesta Don Antonio:** Simplemente ha dicho lo que quería decir, para que yo supiese que está buscando las facturas de mi mujer. Usted lo ha dicho porque lo ha querido decir.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Considera el Sr. Alcalde-Presidente:** Usted lo ha interpretado muy mal.

**Expone Don Antonio:** No, no lo he interpretado mal, lo que pasa que Usted ahora no sabe cómo salir del problema, eso es lo que pasa.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Yo creo que no hay ningún problema.

**Considera Don Antonio:** Por supuesto que no lo hay, porque se ha hecho legalmente. Cosa que dudo mucho de su trámite.

**Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente:** ¿No le parece que ya está bien? ¿Vamos a terminar esta cuestión?

**Responde Don Antonio:** Si, ya era hora de terminar, sobre todo, antes de que Usted dijera lo que ha dicho. Y yo lo invito a Usted a que saque los informes, es más, es más, le voy a decir otra cosa: cuando hay trabajadores de este Ayuntamiento, trabajadores de este Ayuntamiento escribiendo en el facebook y en redes sociales que tiene acceso al contrato de mi mujer, yo le pido a usted que si son valientes lo saquen a la luz, Usted y los que escriben en el facebook, a ver si son capaces de sacar el contrato de una persona que está contratada por este Ayuntamiento en redes sociales.

**Afirma el Sr. Alcalde-Presidente:** Yo creo que ya está bien, en esta cuestión creo que ya está bien la intervención que usted ha hecho y creo que ha confundido mis palabras, ya hablaremos esta cuestión si usted quiere personalmente.

**Dice Don Antonio:** Yo de esta cuestión no tengo que hablar con Usted nada.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien, pues se acabó. Continuamos.

**Interviene Don Adolfo:** Solo por alusiones Sr. Rocha, el Partido Popular no se acaba en Tazacorte, es un partido de corte nacional y yo le puedo asegurar a usted que este Ayuntamiento tiene contratado a concejales del Partido Popular y no lo estamos valorando por su ideología política, sino como trabajador de este Ayuntamiento.

**Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Más preguntas?

**Pregunta Don Vicente:** Dos preguntas muy breves Sr. Alcalde si me lo permite, se que ha habido algunos problemas con la reforma de un local aquí en el Morro al lado del Bazar Chino. Si usted que ostenta el ámbito de urbanismo, ¿puede relatarme brevemente cuales han sido estos problemas y demás? Y ya aprovecho para preguntar el estado de tramitación del Plan General, si ya se han contestado a las alegaciones que se presentaron en su momento. Muchas gracias.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Si, el local que está aquí tenía un problema porque era una obra mayor lo que se estaba realizando y no tenía proyecto de obra mayor, se le exigió por parte de la Oficina Técnica y del Ayuntamiento que hiciese el proyecto de obra mayor, lo ha presentado pero estaba sin visar, entonces lo han visado y creo que vendrá pronto a una Comisión de Obras cuando, lógicamente, tenga el visado y los papeles en regla. Y con respecto al Plan, el equipo redactor está a punto de entregar el Plan con las alegaciones contestadas, lo traeremos a comisión y a pleno y procederemos a su tramitación o tomar las medidas necesarias para que salga el plan que todos deseamos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veintiuna horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº  
EL ALCALDE,**